



Fecha: 15 de Diciembre de 2022
Referencia: LPN-CPJ-14-2022

INDICE

DESCRIPCION	No. de Página
A. Documentación de Credenciales:	1
Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2)	2
Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo 3)	4
Documento de Identidad del Representante Legal (Cédula)	5
Carta de Presentación	6
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	7
Certificación emitida por DGII	9
Certificación emitida por la TSS	10
Registro Mercantil actualizado	11
Nómina de Accionistas	16
Estatutos Sociales	18
Acta de Asamblea que designa al Representante Autorizado	38
Declaración Jurada	42
B. Documentación Financiera:	43
Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales	44
C. Documentación Técnica:	79
Oferta Técnica	80
Tabla de Cumplimiento	108
Fichas Técnicas o Datasheets	116
Experiencias	124
Carta de Garantía de los productos ofertados	149



A. Documentación de Credenciales



Dra. Leyba



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com



PRESENTACIÓN DE OFERTA

15 de diciembre de 2022

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de licitación pública nacional, para la **adquisición de equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial**, en los Items:
 - 1 Bocinas Amplificadas activas
 - 2 Consola (Mixer) de audio de 8 canales
 - 3 Micrófonos inalámbricos con su receptor
 - 4 Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable
 - 5 Capturadora de audio USB
 - 6 Cableado de sonido XLR
 - 7 Cableado de sonido XLR
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Dra. Keylla





Comité de Compras y Licitaciones

- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin, en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **IQtek Solutions, S.R.L.**

Firma
Sello



Dra. Anyela





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 15 de diciembre de 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: IQtek Solutions, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA.
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130876967
4. RPE del Oferente: 19423
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Gala No. 8, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Franklyn Geovanny Ciprian Goodin Dirección: Calle Gala No. 8, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana Números de teléfono y fax: 809-540-4250, ext. 5070 Dirección de correo electrónico: fciprian@iqteksolutions.com y mrodriguez@iqteksolutions.com





Calle Gala #8, Arroyo Hondo Viejo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-540-4250
www.iqteksolutions.com

Santo Domingo, República Dominicana
15 de diciembre de 2022

Señores

Consejo del Poder Judicial

Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de
Constanza, Maimón y Estero Hondo
Santo Domingo.

Atención: **Comité de Compras y Licitaciones**

Referencia: **LPN-CPJ-14-2022**

Distinguidos señores:

Por este medio de la presente comunicación tenemos a bien presentar a nuestra empresa para el proceso de comparación de precios de la referencia, dando una breve descripción de nuestra experiencia y principales atributos:

Somos IQTEK Solution. Una consultora tecnológica dominicana con presencia regional en Guatemala, El Salvador, Panamá y Puerto Rico, que está comprometida con una cultura que incentiva el uso de la tecnología para hacer las empresas más productivas y efectivas.

La empresa está formada por un grupo de profesionales que cuentan con una amplia experiencia en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y que buscan ofrecer soluciones tecnológicas confiables, seguras y de alto rendimiento, con el más alto nivel de calidad para las empresas, para satisfacer las necesidades de los clientes y cumplir sus metas.

IQTEK ayuda a las organizaciones de todos los sectores a tener éxito en su evolución digital, lo que implica transformar los modelos de negocio, optimizar la experiencia de los clientes, ciudadanos y mejorar la capacidad de innovación de los equipos de trabajo. Contamos con socios estratégicos como Cisco, Netapp, IngramMicro, Opsec, VMWARE, Calabrio, Oracle, Fortinet, Lenovo, Nterone, Microsoft, Hewlett Packard Enterprise, Ataway, Strands, Leviton, Schneider Electronic y otros con los que garantizamos el excelente tecnología y servicios al cliente.

Atentamente,

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
Representante Legal



Dra. Libertad



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 19423

Fecha de registro: 6/7/2012

Fecha actualización: 15/9/2022

Razón social: IQTEK Solutions, SRL

No. Documento: 130876967 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Si

Clasificación empresa:

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Galá, 8, Arroyo Hondo Viejo

10604 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Roberto Rodríguez Morel



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do



HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46190000	Protección contra incendios
52160000	Electrónica de consumo
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
55100000	Medios impresos
55120000	Etiquetado y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
81140000	Tecnologías de fabricación
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
86100000	Formación profesional
90150000	Servicios de entretenimiento

Portal Transaccional - 12/12/2022 8:11:16 a.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954480439**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **IQTEK SOLUTIONS SRL**, RNC No. **130876967**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1WQ-0461-BFX1-6691-2249-8266 sha1: wV0tPBdgsGPMwIOZGmbMLeM= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1WQ-0461-BFX1-6691-2249-8266

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2808858**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **IQTEK SOLUTIONS SRL** con RNC/Cédula **1-30-87696-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **IQTEK SOLUTIONS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2808858-13126557-52022**
- Pin: **5994**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 87130SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-30-87696-7
FECHA DE EMISIÓN: 1/3/2012 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 1/3/2024

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$60,000,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/3/2012
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/9/2022
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

Pqto

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: GALA NO. 8
SECTOR: ARROYO HONDO VIEJO
MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 540-4250
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: rrodriguez@iqteksolutions.com



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: www.igteksolutions.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES RELACIONADOS A ESTOS Y A SU DIFUSIÓN DE VOZ; BRINDAR SERVICIOS DE INFORMÁTICA, IMPRENTA O IMPRESIÓN, Y PUBLICACIONES DE TODA CLASE. VENTA DE EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO. MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES. CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA, TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, DIFUSIÓN DE VOZ, INFORMATIVA, PUBLICACIONES E IMPRESIONES O IMPRENTA. MANEJO, VENTA E INSTALACIÓN DE CABLES, ARNESES, TODO TIPO DE ALAMBRES, PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS. DESARROLLO SOFTWARE EN GENERAL. DESARROLLO DE SOFTWARE DE MANEJO DE PROYECTOS, DESARROLLAMOS SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE. CONSULTORÍA DE SOFTWARE. VENTA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIDA, DE OBSERVACIÓN E INSTRUMENTO DE ENSAYO. VENTA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CIRCUITOS, SEAN ESTOS IMPRESOS O INTEGRADOS, ASÍ COMO MICRO ENSAMBLAJES. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS, INTERCONEXIÓN MULTIMEDIA, BATERÍAS Y GENERADORES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE VIDEOS, EQUIPOS DE AUDIO, FILMACIONES Y/O FOTOGRAFÍAS, MAQUINAS, TAMBIÉN LOS EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINAS. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON FINES PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; OFRECEMOS SERVICIOS DE VENTAS, ETIQUETADOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS; CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS; CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS; VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAJES, CONECTORES, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS; VENTA DE LÁMPARAS, BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, BOMBILLAS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, LUMINARIAS. VENTA DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS, COMO POSTES. VENTA DE EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE EQUIPO DE VIDEO, FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, REALIZAR TRABAJOS EN ESTRUCTURAS PERMANENTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL; BRINDAR SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN SEGURIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES RELACIONADOS A ESTOS Y A SU DIFUSIÓN DE VOZ; BRINDAR SERVICIOS DE INFORMÁTICA, IMPRENTA O IMPRESIÓN, Y PUBLICACIONES DE TODA CLASE. VENTA DE EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO. MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES, CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA, TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, DIFUSIÓN DE VOZ, INFORMATIVA, PUBLICACIONES E IMPRESIONES O IMPRENTA. MANEJO, VENTA E INSTALACIÓN DE CABLES, ARNESES, TODO TIPO DE ALAMBRES, PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS. DESARROLLO SOFTWARE EN GENERAL. DESARROLLO DE SOFTWARE DE MANEJO DE PROYECTOS, DESARROLLAMOS SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE. CONSULTORÍA DE SOFTWARE. VENTA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIDA, DE OBSERVACIÓN E INSTRUMENTO DE ENSAYO, VENTA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CIRCUITOS, SEAN ESTOS IMPRESOS O INTEGRADOS, ASÍ COMO**



MICRO ENSAMBLAJES. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS, INTERCONEXIÓN MULTIMEDIA, BATERÍAS Y GENERADORES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE VIDEOS, EQUIPOS DE AUDIO, FILMACIONES Y/O FOTOGRAFÍAS, MAQUINAS, TAMBIÉN LOS EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINAS. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON FINES PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; OFRECEMOS SERVICIOS DE VENTAS, ETIQUETADOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS; CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS; CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS, VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAJES, CONECTORES, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS; VENTA DE LÁMPARAS, BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, BOMBILLAS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, LUMINARIAS. VENTA DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS, COMO POSTES. VENTA DE EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MANEJO DE MATERIALES, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE EQUIPO DE VIDEO, FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, REALIZAR TRABAJOS EN ESTRUCTURAS PERMANENTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL; BRINDAR SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN SEGURIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Peyó

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS V NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a
MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL	AV. INDEPENDENCIA NO. 4, LOS CABRAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	019-0019153-5	DOMINICANA	Casado/a
JUNIOR MANUEL TOLENTINO MENDEZ	C/ LAS LOMAS, ESQ. LAS ALTURAS, NO. 43, RES. VISTA REAL II, APTO. B-201, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1275281-1	DOMINICANA	Casado/a
MAGIN FERREIRO DIAZ	C/ 21, NO. 6A, TORRE MARIO AUGUSTO 4TO, APTO. 2A, EVARISTO MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1087675-2	DOMINICANA	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 60,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	Gerente	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS V NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBERTO RODRIGUEZ MOREL	C/ LAS LOMAS NO. 7, VILLAS ATLANTIS V NO. 11, COLINAS DE LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1636019-9	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO. VALIDACIÓN: d616edf3-2c64-44f1-8d7a-3b7e434c9ecd

RM NO. 87130SD Page 4 of 5



NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

IQTEK SOLUTIONS

328759

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pago

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.09.13 10:30:39 -04:00

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

NO. VALIDACIÓN: d616edf3-2c64-44f1-8d7a-3b7e434c9ecd

RM NO. 87130SD Page 5 of 5



A - A

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L

Capital Social Autorizado: RD\$60,000,000.00

Registro Mercantil No.: 87130SD

Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967

Domicilio Social: calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. CELEBRADA EL DÍA CINCO (5) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN LA DIRECCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE.

Socios	Cuotas Sociales	Votos	Total, de RD\$
ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001 1636019-9, domiciliado y residente en la calle Las Lomas No. 7, Villa Atlantis V No. 11, Las Colinas de Los Rios, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	28,200	28,200	RD\$28,200,000.00
JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Las Lomas esquina Las Alturas No. 43, Residencial Vista Real II, Apto. B-201, Colinas de los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	18,000	18,000	RD\$18,000,000.00
MAGIN FERREIRO DÍAZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001 1087675-2,	9,600	9,600	RD\$9,600,000.00



A-R

Handwritten initials: MF, FR, and others.

domiciliado y residente en la calle 21 No. 6A, Torre Mario Augusto 4to., Apto. 2A, Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana

MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 019 0019153-5, domiciliado y residente en la avenida Independencia No. 4, Cabral de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	4,200	4,200	RD\$4,200,000.00
---	-------	-------	------------------

TOTAL	60,000	60,000	RD\$60,000,000.00
--------------	---------------	---------------	--------------------------

Firman de acuerdo al contenido de la presente Nómina de presencia los miembros de la Junta General Extraordinaria:


ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
 Socio/ Gerente Único




MAGIN FERREIRO DIAZ
 Socio


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
 Socio


MARUCHO MENDEZ TRIUNFEL
 Socio



A. L. L. A.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$60, 000, 000.00
Registro Mercantil No.: 87120SD
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967
Domicilio Social: Calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana

Quienes suscriben, señores:

ROBERTO RODRIGUEZ MOREL, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero telemático, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1636019-9, domiciliado en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **MAGÍN FERREIRO DÍAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1087675-2, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y **MARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0019153-5, domiciliado y residente en la calle Galá No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Han acordado que la Sociedad de Responsabilidad Limitada se registrará y estará regulada por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES:

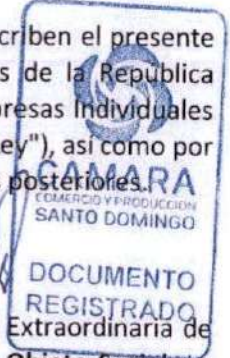
CAPITULO I.

DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "La Ley"), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "IQTEK SOLUTIONS, S.R.L."

Artículo 3. (modificado mediante la Segunda Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022)). **Objeto Social.** La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos y equipos de tecnología, venta e instalación de equipos de telefonía, comunicaciones, telecomunicaciones y equipos de seguridad y componentes relacionados a estos y a su difusión de voz; prestamos servicios de informática, imprenta y publicaciones de toda clase, venta de equipos de entretenimiento, mantenimiento, reparaciones y limpieza de instalaciones, además de consultoría en todas las áreas indicadas; manejamos, instalamos y vendemos de alambres, cables, arneses, piezas de componentes y



RR
MY
J.T.

hardware electrónicos, desarrollamos software y software de manejo de proyectos, desarrollamos software educativo o de referencia, además brindamos mantenimiento y soporte de software, también somos consultores de software, vendemos instrumentos de medida, observación y ensayo, dispositivos de comunicaciones de toda clase, distribuimos circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, además de todo equipo de redes multimedia y/o de voz y datos, baterías y generadores de transmisión de energía cinética, y todo tipo de equipos informáticos, equipos de videos, audios, filmaciones y/o fotografías, maquinas, también los equipos, suministros y accesorios de oficinas; materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros; servicios de ventas, etiquetados y accesorios relacionados; construcción de Datacenter e infraestructura de telecomunicaciones; además realizamos construcción general de edificios; construcción de centrales eléctricas; vendemos todo material de ferretería, herrajes, conectores, componentes eléctricos y accesorios; lámparas, bombillas y componentes para lámparas, bombillas, iluminación, artefactos y accesorios, luminarias, componentes estructurales y formas básicas, postes, también vendemos todo equipo para la protección contra incendios, calefacción, ventilación y circulación de aire, Maquinaria y equipo para manejo de materiales, distribuimos al por mayor de Equipo de Video, filmación o fotografía, Electrónica de Consumo, Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, Dispositivos de Almacenamiento, también podrá ofrecer construcción y mantenimiento de áreas de servicios de carreteras y autopistas, además de realizar los trabajos en estructuras permanentes de cualquier tipo de material.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad está establecido en la calle Galá, No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La Asamblea General de Socios podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo Municipio o Provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos. La sociedad no se disolverá por la interdicción, quiebra o muerte de uno de sus socios.

CAPÍTULO II. DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS.

Artículo 6. Aportes. El Capital Social está conformado por aportaciones de los socios en la forma siguiente:

1. El señor Roberto Rodríguez Morel ha aportado la suma de Veintiocho Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$28,200,000.00).
2. El señor Junior Manuel Tolentino Méndez ha aportado la suma de Dieciocho Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$18,000,000.00).
3. El señor Magín Ferreiro Díaz ha aportado la suma de Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,600,000.00).
4. El señor Marucho Méndez Triunfel ha aportado la suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,200,000.00).

Total de aportes: Sesenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000,000.00)



RR
MAY
YA
JT

Artículo 7. Capital social. Como consecuencia de los aportes realizados por los socios a la fecha, el capital social se fija en la suma de Sesenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en Sesenta mil (60,000) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00). Todas las cuotas sociales han sido distribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

1. Roberto Rodríguez Morel, titular de Veintiocho Mil Doscientas (28,200) cuotas sociales;
2. Junior Manuel Tolentino Méndez, titular de Dieciocho Mil (18,000) cuotas sociales;
3. Magín Ferreiro Díaz, titular de Nueve Mil Seiscientos (9,600) cuotas sociales;
4. Marucho Méndez Triunfel, titular de Cuatro Mil Doscientas (4,200) cuotas sociales.

Artículo 8. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.

Párrafo I. En los aumentos de capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

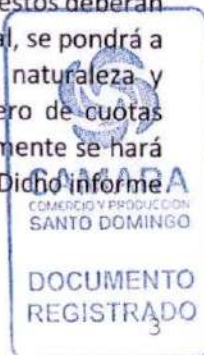
Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales salvo en el caso de que el aumento de capital se realice por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realice por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Cuando el aumento de capital se realice por compensación de los créditos, éstos deberán ser totalmente líquidos y exigibles. Al tiempo de la convocatoria de la asamblea general, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social un informe del gerente sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de cuotas sociales que hayan de crearse y la cuantía del aumento de capital, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Dicho informe se incorporará al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento.



L.A.



Párrafo V. Si el aumento de capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de éstos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la ley.

Párrafo VI. Cuando el aumento de capital se haga con cargo a las reservas, podrán utilizarse para tales fines las reservas disponibles y las primas de asunción de las cuotas sociales.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social se realizará mediante modificación del contrato social o los estatutos y será decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria, con arreglo a la Ley. La decisión que autorice la reducción de capital deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a supresión.

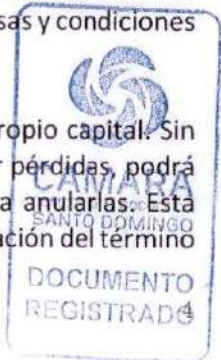
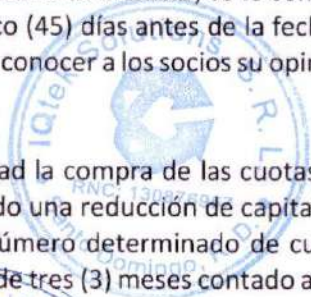
Párrafo II. La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital debe ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma.

Párrafo III. Si el proyecto de reducción de capital social aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso.

Párrafo IV. En la reducción de capital social hecha por restitución de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones responderán solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

Párrafo V. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción de capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo VI. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término



L. A.

Muy
44
J. T. R.R.

establecido en la ley para el ejercicio del derecho de oposición.

CAPITULO III. DE LAS CUOTAS SOCIALES.

Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; e) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.

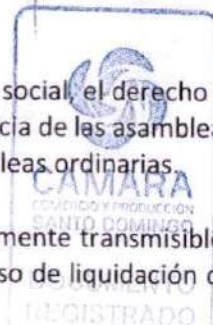
Artículo 12. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad, ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de



MAY
4/8
S.T.
RR

comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretenda ceder, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;

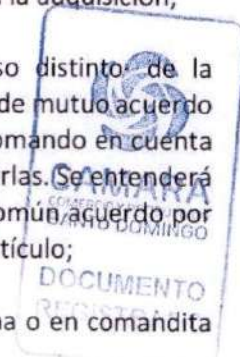
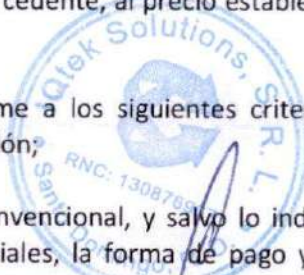
b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;

c) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;

d) La sociedad podrá decidir igualmente reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido, según una de las alternativas precedentes;

e) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión;

1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el Literal e de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;
2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las cuotas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el Literal e de este artículo;
3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita



Handwritten notes on the right margin: 'MAY 14/16', 'RR', and 'N.T.'.

por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

Párrafo I.- Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo II.- Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

Artículo 16. Formalidades de la Transferencia de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

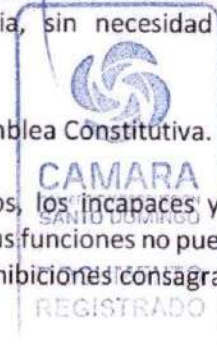
CAPITULO IV. DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o vanos gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración que no excederá los seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. La competencia para el nombramiento del o los gerentes corresponderá exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria. El nombramiento de los gerentes surtirá efecto desde el momento de su aceptación, sin embargo, su designación sólo será oponible a los terceros a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Los primeros gerentes de la sociedad se designarán mediante Asamblea Constitutiva.

Párrafo III. No podrán ser gerentes los menores de edad no emancipados, los incapaces y los condenados por infracciones criminales, así como aquellos que por razón de sus funciones no puedan ejercer el comercio, los gerentes están sujetos a las demás limitaciones y prohibiciones consagradas en la ley.

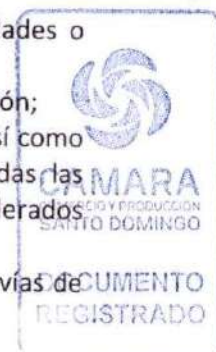


A.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales, bajo reservas de los poderes que la ley les atribuya expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estime conveniente;
- c) adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargo por los mismos; clonar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad girar cheques realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- o) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- p) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
- q) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;



my
44
RE J.T

- r) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras, y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- s) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitraje, así como transigir;
- t) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos; y
- u) Ser el único firmante en las cuentas de la sociedad.

Párrafo I. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los Estatutos baste para constituir esta prueba.

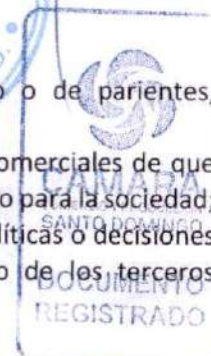
Artículo 19. Remuneración de los Gerentes. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder de diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma fija anual, a título de honorarios por asistencia a las reuniones; y d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Artículo 20. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, uno de sus gerentes, socios o su comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios. La asamblea o los socios estatuirán sobre esta aprobación. El gerente o el socio interesado no podrán tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo de la mayoría.

Párrafo I. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 21. Prohibiciones de la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;



- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.

Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

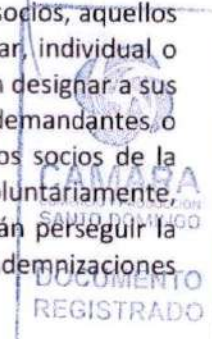
Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social que la que tengan acceso a razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado a tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen, a fin de ejercer como demandantes, o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrán efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.



Handwritten signatures and initials, including 'MAY', 'R.R. J. P.', and other illegible marks.

Párrafo III. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo IV. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo V. La acción en responsabilidad contra los gerentes por la falta cometida en el ejercicio de su mandato sólo podrá extinguirse por una de las siguientes causas:

- a) Mediante aprobación por la asamblea de socios, de la gestión de o los gerentes, o consejo de gerencia, en la cual se discutiera la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;
- b) Mediante renuncia expresa de la asamblea de socios al ejercicio de la acción en responsabilidad por la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;
- c) Mediante prescripción extintiva de dos (2) años a partir de la comisión de la falta o de su conocimiento por la asamblea de socios o de los socios de manera individual.

Las decisiones indicadas en los literales a) y b) de este párrafo, no serán válidas si mediare oposición de socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social. Adicionalmente, las faltas violatorias de orden penal se extinguirán conforme a las disposiciones de derecho común que se les apliquen.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los a (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éste ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 23. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

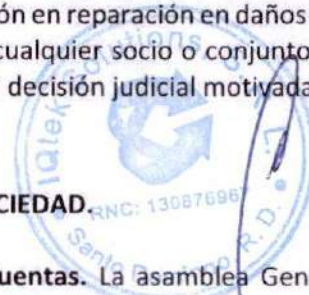
**ARTÍCULO V.
DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.**

Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La asamblea General de socios podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representan al menos la décima (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.



L. A.



Muy
R/R
L/A

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, éstos serán elegidos por los socios para un período de dos (2) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Artículo 25. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza; puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

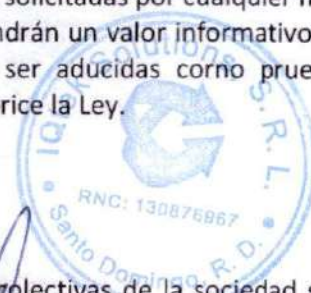
Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al comisario de cuentas y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 26. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Las informaciones deben ser solicitadas por cualquier medio escrito. Las informaciones obtenidas en base a este artículo sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon y no podrán ser aducidas como prueba o información oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje que autorice la Ley.

CAPÍTULO VI. DE LA TOMA DE DECISIONES.

Artículo 27. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el



juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos Estatutos Sociales.

Artículo 28. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios. dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará respuesta de cada socio.

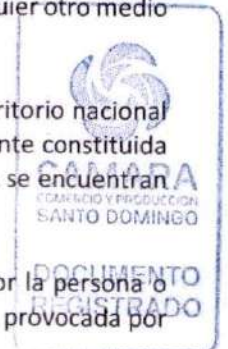
Artículo 29. Consentimiento ele los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de las atribuciones que la Ley reserva exclusivamente para la asamblea ordinaria anual, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad ele reunirse de forma presencial si todos estuvieren unánimemente _de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad ele reunión presencial, la cual cumplirá con los requisitos ele la Ley.

Artículo 30. Convocatoria ele las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, e) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario ele uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, por aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de reunión. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes O debidamente representados.

Artículo 31. Orden del Dia. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia de la discusión provocada por



un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por los socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convenga.

Párrafo I. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma.

Artículo 32. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, siempre que la sociedad esté compuesta por más de dos (2) socios, o por un tercero. El mandato de representación será indelegable, salvo disposición expresa contenida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique y deberán ser archivados en secretaría.

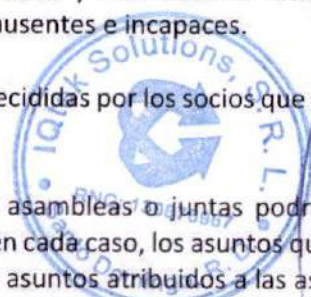
Párrafo I. Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una proporción de sus cuotas sociales, y al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la proporción restante.

Párrafo II. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiere obtenerse esta mayoría, los socios serán, según el caso, convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordene una mayoría especial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán, a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo III. Las modificaciones en los estatutos serán decididas por los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 34. Tipos de Asamblea y Atribuciones. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Art. 27 de estos estatutos.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea general ordinaria deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:



RR
WY
ME
J.T.

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si lo hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Párrafo II. Será competencia de la asamblea general extraordinaria:

- a) La modificación de los estatutos sociales;
- b) El aumento y la reducción del capital social;
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- d) La disolución de la sociedad; y,
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente, si es socio, o si hay varios gerentes, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que las deben presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificadas



DOCUMENTO
EXTRADO

Handwritten signatures and initials on the right margin.



válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPITULO VII.
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.

Artículo 36. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural.

Artículo 37. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de "gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) los estados financieros; b) una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de las operaciones de la sociedad; c) un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; e) Las adquisiciones de las participaciones propias; e) las participaciones realizadas con sus filiales y subsidiaria; f) una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con justificación contable; g) todas las transacciones entre partes vinculadas; h) las localidades en las que opera la sociedad; i) los factores de riesgo y los procesos legales en curso; j) los miembros de los órganos de gestión y administración.

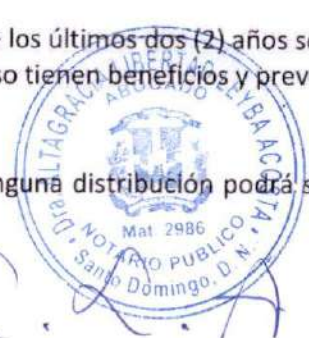
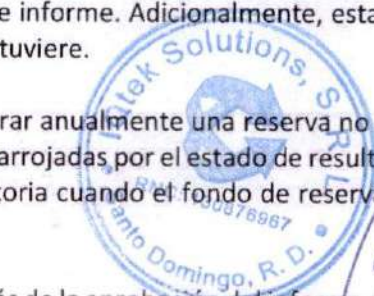
Párrafo III. Los estados financieros y el informe de gestión anual deberán estar disponibles para los socios en el domicilio social por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados financieros e informe. Adicionalmente, estas informaciones serán publicadas en el sitio web de la sociedad, si lo tuviere.

Artículo 38. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual.

Párrafo I. Si la sociedad ha tenido beneficios durante los últimos dos (2) años sociales, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tienen beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

Párrafo II. Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios



A-L

RR
WY
J.T.

cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social. Aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII.
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 40. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial: previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por esta ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

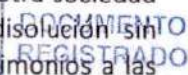
Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que éste último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiera, estarán a disposición de los socios o accionistas en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días que sigan a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

Párrafo V. La resolución o decisión de transformación de una sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales con arreglo a la Ley.

Párrafo VI. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

Artículo 41. Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. La fusión implicará: a) la disolución sin liquidación de las sociedades que desaparecen y la transmisión universal de sus patrimonios a las sociedades beneficiarias, en el estado en que se encuentren a la fecha de la realización definitiva de



AR

RR
my
T.

la operación; y, b) simultáneamente, para los socios de las sociedades que desaparecen, la adquisición de la calidad de socios de las sociedades beneficiarias en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 42. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicara: a) la extinción de una sociedad con división de patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) la segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades ele nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 43. Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objetivo, la imposibilidad manifiesta ele desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; e) Por falta de ejercicio ele la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia ele pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

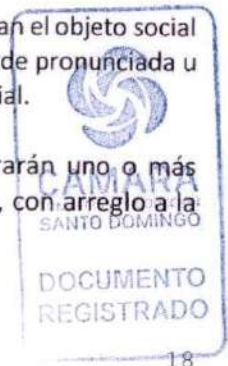
Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno ele sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio ele la sociedad.

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea persona moral ele todas las cuotas sociales producirá la disolución ele la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo IV. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada u ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

Artículo 44. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.



A-L-L-A

RR
my
J.T.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se hará de acuerdo con la ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsados. El excedente se distribuirá entre los socios con proporción al porcentaje de cuotas sociales que le pertenezcan a cada uno.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.


CAPITULO IX. CONSTESTACIONES Y GASTOS.


Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 46. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


ROBERTO RODRIGUEZ MOREL


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ


MAGÍN FERREIRO DÍAZ


MARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



ORIGINAL
 FECHA: 23/05/23 HORA: 4:39 p. m.
 R. M.: 871305D FOLIO: 244
 NO. EXP.: 997231
 LIBRO: 61
 VALOR: 200.00
 DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
 NUM.: 324586440

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$60,000,000.00


Registro Mercantil No.: 87130SD

Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.: 1-30-876967

Domicilio Social: calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN LA DIRECCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE.

Socios	APORTE EN RD\$	NÚMEROS DE CUOTAS Y VOTOS
1) ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1636019-9, domiciliado y residente en la calle Las Lomas No. 7, Villa Atlantis V No. 11, Las Colinas de Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	28,200,000.00	28,200
2) JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1275281-1, domiciliado y residente en la calle Las Lomas esquina Las Alturas No. 43, Residencial Vista Real II, Apto. B-201, Colinas de los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	18,000,000.00	18,000
3) MAGÍN FERREIRO DÍAZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1087675-2, domiciliado y residente en la calle 21 No. 6A, Torre Mario Augusto 4to., Apto. 2A, Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	9,600,000.00	9,600
4) MARUCHO MÉNDEZ TRIUNFEL , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 019-0019153-5, domiciliado y residente en la avenida Independencia No. 4, Cabral de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.	4,200,000.00	4,200
TOTALES	60,000,000.00	60,000


ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Unico / Socio


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
Socio



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los **SEIS (06)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, siendo las **CUATRO (04)** horas de la tarde, se han reunido en el domicilio social de la sociedad **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, las personas cuyos nombres encabezan esta acta.

A continuación, el señor **Roberto Rodríguez Morel**, en su calidad de gerente único de esta sociedad, quien redactó una Nómina de Presencia de los socios presentes, con sus nombres y demás generales y menciones exigidas por la ley, los números de cuotas sociales y de los votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina explico el objeto de la reunión y se procedió a dar lectura a la Nómina de Socios y comprobando que estaban todos presentes y por tanto, representada la totalidad del Capital Social, declararon que la Junta estaba legalmente constituida y que por tanto podría deliberar válidamente.

Se procedió a leer los puntos de la Agenda expuestos de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar de la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. Otorgar poder de representación a los señores **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN** y **JUNIOR MANUEL TOLENTINO**.

A continuación, el Gerente, puso a disposición los Estatutos Sociales para su debido conocimiento y luego de un intercambio de ideas sometieron a votación los siguientes puntos de la agenda:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Otorgar poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de los señores **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN** y **JUNIOR MANUEL TOLENTINO**, dominicanos, mayores de edad, casados, provistos de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0908680-1 y 001-1275281-1, respectivamente, domiciliados y residentes en la calle Rosendo Álvarez No. 20, Edificio Colombina I, Apto. C2, Arroyo Hondo Viejo, de esta misma ciudad y en la calle Las Lomas esquina Las Alturas No. 43, Residencial Vista Real II Apto. B-201, Colinas de los Ríos, de esta misma ciudad, respectivamente; para que,



actuando, de manera individual o conjunta, según sea necesario, en nombre y representación de la sociedad comercial **IQTEK SOLUTION, S.R.L.**, puedan firmar cualquiera de los contratos, acuerdos o cualquier documentación y cuantas gestiones fueren necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Gerencia dio por terminada esta Asamblea General Extraordinaria a las seis (6:00) horas de la tarde, del día, mes y año arriba indicados; redactándose de inmediato la presente acta de todo lo acontecido, la cual fue leída a los presentes y encontrada conforme ha sido firmada por los socios en señal de aprobación.


ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Único / Socio


JUNIOR MANUEL TOLENTINO MÉNDEZ
Socio


MAGÍN FERREIRO DÍAZ
Socio


MARÚCHO MÉNDEZ
Socio

CERTIFICACIÓN: EL suscrito Gerente Único Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).




ROBERTO RODRÍGUEZ MOREL
Gerente Único / Socio



ORIGINAL

FECHA:	13/04/22	HORA:	2:57 p.m.
NO. EXP.:	989324	R. M.:	87130SD
LIBRO:	61	FOLIO:	163
VALOR:	200.00	ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	
DOC.:	DOCUMENTO REGISTRADO		
NUM.:	3214940RD		



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Franklyn Geovanny Ciprian Goodin, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0908680-1, en calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación de IQtek Solutions, S.R.L., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, registrada en el Registro Mercantil con el No. 87130SD e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) bajo el No. 1-30-87696-7, con su domicilio social ubicado en la calle Gala, No. 8, Arroyo Hondo Viejo, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de abril del año 2022, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-14-2022 del Consejo del Poder Judicial para la "Adquisición Equipos Captura y Ampliación de Audio para Salas de Audiencia del Poder Judicial, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de IQtek Solutions, S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



B. Documentación Financiera



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2021/2020

(Con el informe de los auditores independientes)



IQTek Solutions, S.R.L.
Índice de los Estados Financieros
31 de Diciembre del 2021/2020
Tabla de Contenido

	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes.....	1-2
Estados de Situación Financiera.....	3
Estados de Resultados.....	4
Estados de Cambio de Capital.....	5
Estados de Flujo de Efectivo.....	6
Notas a los Estados Financieros.....	7-15





INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de administración y Accionistas de:
IQTEK SOLUTION S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L., (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante la situación financiera de la Compañía IQTEK SOLUTION, S.R.L. al 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o principios contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*, de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Compañía.





Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.

1-15

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,



FRAMER & ASOCIADOS
REGISTRO ICPARD 400 2-15



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
BALANCE GENERAL
VALORES EN RD\$

48

ACTIVO

	31 DICIEMBRE	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
ACTIVOS CIRCULANTES:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	272,075,266	166,006,509
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 3)	318,776,498	167,290,419
Inventario (Nota 4)	117,180,523	237,937,728
Gastos Pagados por Adelantado (Nota 5)	90,700,836	124,616,407
Total de activos circulantes	798,733,123	695,851,062
 MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 6)	 5,156,270	 14,936,044
 INVERSIONES (Nota 7)	 109,961,473	 91,868,468
	913,850,866	802,655,574

PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:

PASIVOS CIRCULANTES:		
Cuentas por pagar (Nota 8)	93,122,512	91,155,832
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 9)	81,246,370	60,651,511
Deuda corto plazo (Nota 10)	193,426,603	166,589,352
Total de pasivos corrientes	367,795,485	318,396,695
 PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
Acciones comunes con valor nominal de RD\$1,000 cada una. Autorizadas, emitidas y en circulación 6000	60,000,000	60,000,000
Reserva Legal	6,000,000	6,000,000
Ganancias Retenidas	418,258,879	288,164,796
Resultados del Período	61,796,502	130,094,083
Total patrimonio de los accionistas	546,055,381	484,258,879
	913,850,866	802,655,574

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

3/15

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE BENEFICIO NETO
VALORES EN RD\$

	31 DICIEMBRE	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
INGRESOS	1,252,160,592	1,691,286,073
COSTOS DE VENTAS	<u>(922,915,658)</u>	<u>(1,252,706,757)</u>
Beneficio bruto	329,244,934	438,579,316
GASTOS DE OPERACIONES:		
Gastos de Ventas (Nota 11)	(33,917,652)	(32,197,333)
Gastos generales y administrativos (Nota 12)	(183,026,443)	(188,118,406)
Gastos de Depreciación y Amortización	<u>(9,001,223.46)</u>	<u>(8,169,750)</u>
Beneficio en Operaciones	<u>103,299,615</u>	<u>210,093,828</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):		
Otros Ingresos (Nota 13)	8,524,191	2,600,881
Intereses y comisiones pagadas	<u>(17,765,203)</u>	<u>(16,209,058)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	<u>94,058,603</u>	<u>196,485,650</u>
BONIFICACIONES		
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	<u>(9,405,860)</u>	<u>(18,274,577)</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	84,652,743	178,211,073
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Beneficio neto	<u>(22,856,240)</u>	<u>(48,116,990)</u>
Beneficio neto	61,796,502	130,094,083

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 4/15

A. L. A. A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO 31 DICIEMBRE
Valores en RD\$ 2021 2020

ACTIVIDADES OPERATIVAS:

Efectivo recibido (pagado) por:		
Cientes por ventas, cobros y otros	1,109,198,704	1,685,818,657
Inventario	120,757,206	(63,093,957)
Gastos Pagados por Adelantado	33,915,571	(19,710,351)
Acumulaciones por pagar	20,594,859	(136,813,119)
A suplidores por compras, gastos y otros pagos	(1,187,920,377)	(1,534,999,205)
Prestamos por pagar	26,837,251	104,530,088
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	123,383,213.57	35,732,112

ACTIVIDADES DE INVERSION :

Inversión en Acciones	(18,093,005)	29,557,230
Adquisición de mobiliario y equipo	778,551	(609,097)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(17,314,454)	28,948,133

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Deuda a largo plazo	0.00	(30,342,881)
Aportes para futura capitalización	0.00	(17,000,000)
Capital	0.00	20,000,000
Reserva Legal	0.00	2,000,000
Ganancias Retenidas	0.00	(74,011,604)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto en las actividades financieras	0.00	(RD\$99,354,484)

AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	106,068,759	(34,674,240)
EFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al inicio del año	166,006,509	200,680,747
	<hr/>	<hr/>
EFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al final del año	RD\$272,075,266	RD\$166,006,509
INFORMACION SUPLEMENTARIA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
Efectivo pagado por intereses y comisiones	<hr/>	<hr/>
	RD\$17,765,203	RD\$16,209,058

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten Signature]

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 5/15



[Handwritten Signature]

IQTEK SOLUTIONS, SRL
 Conciliación de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Usado y provisto por las Actividades de Operaciones)
 Valores en RD\$

	31 DICIEMBRE	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
UTILIDAD NETA DEL AÑO	61,796,502	130,094,083
Partidas que no requieren uso de efectivo:		
Gasto de Depreciación	9,001,223	8,169,750
	<u>9,001,223</u>	<u>RD\$8,169,750</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
(Aumento) Disminución en:		
Cuentas por cobrar	(151,486,080)	(8,068,297)
Inventarios	120,757,206	(63,093,957)
Cuentas por pagar	1,966,680	20,623,914
Gastos Pagados por Adelantado	33,915,571	(19,710,351)
Acumulaciones por pagar	20,594,859	(136,813,119)
Prestamos por pagar	26,837,251	104,530,088
	<u>RD\$52,585,489</u>	<u>(RD\$102,531,721)</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	<u>RD\$123,383,213</u>	<u>RD\$35,732,112</u>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

6/15



[Handwritten Signature]

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
 VALORES EN RD\$

Detalle	Cantidad de Acciones	Valor por Accion	Capital Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
BALANCES al 31 de diciembre del 2020	60,000	RD\$1,000	60,000,000	6,000,000	418,258,879	484,258,879
Resultado del ejercicio 2021	0	0	0	0	61,796,502	61,796,502
BALANCES al 31 de diciembre del 2021	60,000	RD\$1,000	60,000,000	6,000,000	480,055,381	RD\$546,055,381

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

ENTIDAD

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 1 de marzo del 2012, iniciando sus operaciones comerciales en fecha 26 de marzo del mismo año.

La empresa tiene como objetivo principal la venta y/o comercialización de productos de tecnología, entre otras actividades relacionadas a su objeto principal.

La Empresa tiene sus oficinas administrativas y comerciales en la calle Gala #8 Arroyo Hondo Viejo Santo Domingo, D.N.

1. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Base de Presentación

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés; de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Compañía.

Mobiliario y Equipo y su Depreciación

El mobiliario y el equipo están registrados al costo de adquisición. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimientos y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que los mobiliarios y equipos son retirados o se dispone de ellos de otra manera, el costo o valor de mercado y la depreciación acumulada es removida de las cuentas y si resulta una ganancia o pérdida esta se incluye en el resultado de operaciones del ejercicio correspondiente. La depreciación es computada sobre el estimado de años de vida útil de los activos empleando el método de línea recta.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

8/15

A



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

1.

Un detalle del estimado de vida útil de dichos activos, es como sigue:

	<u>Años</u>	<u>Porcentaje</u>
Mobiliarios y equipos	4	25%
Otros activos	7	15%
Mejoras en propiedades	5	20%

Ingresos y Gastos

Los ingresos son reconocidos siguiendo el metodo de lo devengado y los gastos se reconocen en el momento en que estos son causados o incurridos.

Uso de Estimaciones

La preparacion de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Informacion Financiera (NIIFs), requiere que la Gerencia efectue estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos. Por consiguiente, los montos reportados en los estados financieros pudieran diferir de las estimaciones hechas por la Gerencia de la Compania.

Moneda en que se Expresan las Cifras

Las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 y 2020 están expresadas en pesos Dominicanos. Los activos y pasivos en monedas extranjeras fueron traducidos a su equivalente en pesos Dominicanos, usando las tasas de cambio del mercado de divisas. A la fecha de los estados financieros, que según informaciones del Banco Central de la República Dominicana eran de RD\$57.1413 y RD\$58.1131.

Beneficios de Empleados



A partir del 1ero de mayo del 2003, entró en vigencia la Ley General de Pensiones en la República Dominicana No.87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la parte relativa al Plan de Pensiones relacionado con los riesgos de vejez (Cesantía por edad avanzada), discapacidad, supervivencia, enfermedad, maternidad, infancia y el de riesgos laborales que entro en vigencia el 1ero. de marzo del año 2004. Con esta ley se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total establecida entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

9/15



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

1.

El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos y los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la ley y sus normas complementarias. Conforme a esta Ley el empleador aportará el 0.40% del salario cotizable para cubrir el fondo de Solidaridad Social del Sistema Provisional y el 100% del seguro de Riesgos Laborales.

Prestaciones Sociales

Las regulaciones locales requieren a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que sean cancelados sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código de Trabajo. La Empresa no realiza provisión por ese concepto, sino que se registra directamente al gasto en el momento en que ocurre el despido.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de la Norma Internacional, -Revelaciones Acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros- (NIC No.39), las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento en dado, basadas en informaciones relevantes del mercado sobre los instrumentos financieros.

Hasta ahora la Compañía no ha emitido instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe un mercado de instrumentos financieros. El valor estimado razonable de los instrumentos financieros esta basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, la Empresa considera como equivalentes de efectivo, todas las inversiones en certificados de depósitos y otros valores realizables a tres meses o menos.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

10/15



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2021

2020

2. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

El detalle de efectivo y equivalentes a efectivo, es como sigue:

Efectivo en Caja	30,000	30,000
Bancos Comerciales	216,767,102	112,461,498
Certificado Financiero Promerica	55,278,163	53,515,010
	272,075,266	166,006,509

Saldo del efectivo producto del movimiento de las operaciones propias de la empresa y certificado financiero.

3. CUENTAS POR COBRAR

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Clientes	272,205,801	147,876,037
Funcionarios y Empleados	31,351,471	16,779,399
Cuentas por Cobrar relacionados	15,219,226	2,634,983
	318,776,498	167,290,419

Los terminos de crédito establecidos son 50% con la orden y 50% con la entrega, en casos especiales como son los proyectos hay un porcentaje negociado con la implementación y cierre del proyecto; y 30 días en los casos regulares.

4. INVENTARIO

Al 31 de Diciembre los costos de los inventarios se detallan como sigue:

Equipos, Softwares y Accesorios de Tecnología	115,875,821	236,661,542
Equipos prestados	1,304,702	1,276,187
	117,180,523	237,937,728

El inventario de la empresa es tecnología tanto en equipos, softwares y accesorios, la empresa no maneja stock de inventario, trabaja por pedido, por lo que no hay lugar para la obsolescencia.



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

11/15



31 DICIEMBRE

2021 2020

5. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Poliza de Seguro	1,278,433	0
Anticipo ISR (1.5%)	45,429,202	33,394,767
Impuesto Retenido por Instituciones del Estado	29,073,069	69,585,488
Fianzas y Depósitos	14,347,054	11,731,470
Pagos Anticipados a Suplidores	573,078	0
ISR ir-2	0	9,904,682
	<u>90,700,836</u>	<u>124,616,407</u>

La partida de gastos pagados por adelantado contiene todas las partidas que representan los bienes y servicios pagados y que estan pendiente de recibir de terceros.

6. MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipos consisten de:

31 de diciembre de 2021	Total	Oficina	Transporte	Otros Activos
Balance Inicial	46,527,181	15,641,067	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	2,026,785	1,143,793	0	882,992
Balance Final	<u>48,553,967</u>	<u>16,784,861</u>	<u>15,592,564</u>	<u>16,176,542</u>
Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(31,591,137)	(10,551,855)	(12,001,353)	(9,037,929)
Gasto del Período	(11,806,559)	(4,671,865)	(3,591,210)	(3,543,484)
Balance Final	<u>(43,397,697)</u>	<u>(15,223,720)</u>	<u>(15,592,563)</u>	<u>(12,581,413)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>5,156,270</u>	<u>1,561,140</u>	<u>1</u>	<u>3,595,129</u>
31 de diciembre de 2020				
Balance Inicial	45,561,815	14,675,701	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	965,367	965,367		
Balance Final	<u>46,527,181</u>	<u>15,641,067</u>	<u>15,592,564</u>	<u>15,293,549</u>
Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(23,065,117)	(6,847,438)	(12,001,353)	(4,216,326)
Gasto del Período	(8,526,020)	(3,704,417)	0	(4,821,603)
Balance Final	<u>(31,591,137)</u>	<u>(10,551,855)</u>	<u>(12,001,353)</u>	<u>(9,037,929)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>14,936,044</u>	<u>5,089,213</u>	<u>3,591,211</u>	<u>6,255,620</u>

El valor de los activos registrados al costo y su depreciación indicando la disminución del valor de los mismos y el agotamiento de la vida útil al 31 de diciembre del 2021.



[Handwritten signature]

31 DICIEMBRE

2021

2020

7. INVERSIONES

Descripción de las inversiones realizadas

Iqtek Puerto Rico	14,031,660	14,031,660
Iqtek Guatemala	39,148,493	22,747,561
Iqtek Panamá	24,114,037	24,114,037
Consultec Srl	18,536,172	18,536,172
Estrela Telecom	2,270,000	2,270,000
Iqtek Inc	7,068,266	7,068,266
Iqtek Honduras	366,912	0
Iqtek El Salvador	2,888,129	2,888,129
Iqtek Jamaica	1,530,700	212,643
Iqtek Trinidad y Tobago	7,104	0
	<u>109,961,473</u>	<u>91,868,468</u>

Con la finalidad de diversificación, explotación de potenciales mercados y fortalecimiento en la región Iqtek Solutions SRL ha invertido en estas empresas; Iqtek Solutions Puerto Rico, Iqtek Panamá, Iqtek Guatemala, Consultec, Honduras, El Salvador, Trinidad y Tobago, Digital Change en Jamaica, en la inversión Iqtek Solutions Srl es la dueña absoluta de cada una de ellas, ya que ha invertido cien por ciento (100%) en cada una, capital financiero y humano, para propusarlas.

8. CUENTAS POR PAGAR

Detalle de las Cuentas por pagar

Proveedores Locales RD\$	61,126,072	33,539,500
Proveedores Internacionales	16,929,948	52,773,442
Anticipos de Clientes por pagar	14,868,681	1,920,279
Tarjetas de crédito corporativas	186,654	87,043
Otras cuentas por pagar	11,157	2,835,568
	<u>93,122,512</u>	<u>91,155,832</u>

Las cuentas por pagar son producto de los bienes y servicios recibidos de terceros y que estan pendiente de pago; estas deudas corrientes incluyen suplidores regulares, avances de clientes, entre otros.

9. ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

Impuestos por Pagar	70,555,297	43,429,057
Seguridad Social	1,220,587	1,144,058
Infotep por Pagar	64,626	78,397
Bonificaciones por Pagar	9,405,860	16,000,000
	<u>81,246,370</u>	<u>60,651,511</u>

Los impuestos por pagar, es la suma de los impuestos sobre los resultados y los itbis.

Las acumulaciones contienen las retenciones y obligaciones con la Tesorería de la seguridad social.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	31 DICIEMBRE	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
10. DEUDA A CORTO PLAZO		
Detalle de prestamos por pagar		
Banco BHDLEON RD (Línea de crédito)	0	15,655,422
Banco Popular (Línea de crédito)	0	44,933,930
Banco de Reservas (Línea de crédito)	193,426,603	106,000,000
	<u>193,426,603</u>	<u>166,589,352</u>

Para el cierre año 2021 los préstamos a corto plazo (Línea de crédito Banco de Reservas RD\$193,426,603):
 Préstamo No.9603655163 RD\$106,000,000.00 tasa de interés anual 6.35%
 Préstamo No.9603922817 RD\$ 77,000,000.00 tasa de interés anual 6.25%
 Préstamo No.9604107775 USD182,422.00 registrado tasa de interés anual 4.00%

Al cierre período 2020 los préstamos con BHDLeón contienen DOP15,265,947.21, el Banco Popular contiene DOP (USD300,000.00 con tasas de interes anual 3.95%+DOP27,500,000.00 tasa 8% anual) y el Banco de Reservas DOP106,000,000.00 tasa de interes anual 11.95% .

11. GASTOS DE MERCADEO Y VENTAS

Detalle de los gastos de ventas

Publicidad	782,082	6,290,102
Comisiones Por Venta	24,100,657	17,986,315
Otros Gastos de Ventas	9,034,913	7,920,916
	<u>33,917,652</u>	<u>32,197,333</u>

Gastos propios del proceso de ventas.



[Handwritten signature]



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

	31 DICIEMBRE	
	2021	2020
12. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Detalle de los Gastos generales		
Sueldos	76,697,197	74,733,003
Salario de Navidad	8,123,033	6,927,699
Seguridad Social	10,592,395	8,629,497
Atenciones a Empleados	5,230,741	3,454,982
Infotep	950,129	754,576
Seguro Medico	4,440,766	3,158,281
Entrenamiento y Capacitación	6,871,338	725,919
Uniformes	51,402	2,825
Cuotas, Clubes y Membresías	3,569,679	434,469
Honorarios Profesionales	36,901,366	23,882,194
Seguros Generales	2,536,432	5,429,643
Servicios de mensajería	60,006	139,586
Suministros de Oficina	482,097	680,324
Gastos Legales	3,084,760	6,434,454
Gastos de viajes y dietas	1,218,623	1,918,634
Comunicaciones	1,388,713	2,125,904
Prestaciones Laborales	2,062,629	4,245,055
Combustibles y Lubricantes	5,744,810	5,092,397
Donaciones	125,556	6,349,113
Servicios de Seguridad	1,020,792	983,256
Energía Eléctrica	1,266,661	1,182,840
Agua y Basura	66,853	50,040
Reparación y Mantenimiento de Activos	2,805,966	959,293
Alquiler de Local	5,527,068	5,427,409
Gastos de aseo y limpieza	16,071	13,740
Otros Gastos	2,191,360	24,383,274
	<u>183,026,443</u>	<u>188,118,406</u>

13. OTROS INGRESOS

Al 31 de Diciembre los otros ingresos se detallan como sigue:

Intereses ganados certificados y movimiento de cuentas bancarias	8,524,191	2,600,881
	<u>8,524,191</u>	<u>2,600,881</u>

Los incentivos recibidos, representan los reembolsos en efectivo que realizan los principales suplidores basados en sus programas de incentivos por cumplimiento de cuotas y volúmenes vendidos. Los intereses ganados son productos de certificados financieros y movimiento de las cuentas bancarias.



IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2020/2019



A. R. A. A.

IQtek Solutions, S.R.L.
Indice de los Estados Financieros
31 de Diciembre del 2020/2019

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros:

Balances Generales

Estados de Ganancia y Ganancias no Distribuidas

Estados de Flujos de Efectivo

Estados de Cambio de Capital

Notas a los Estados Financieros



Handwritten signature in blue ink, appearing to be "A.A.A."



INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de administración y Accionistas de:
IQTEK SOLUTION S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía IQTEK SOLUTION S.R.L., (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante la situación financiera de la Compañía IQTEK SOLUTION, S.R.L. al 31 de diciembre del 2020, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas y/o principios contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*, de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.



Handwritten signature



FRAMER & Asociados

Servicios de Igualas y Auditoria

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,

[Signature]
FRAMER & ASOCIADOS
REGISTRO ICPARD 408



A-L-L-A-

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
BALANCE GENERAL
VALORES EN RD\$

ACTIVO

	31 DICIEMBRE	
	2020	2019
ACTIVOS CIRCULANTES:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	166,006,509	200,680,747
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 3)	167,290,419	159,222,121
Inventario (Nota 4)	237,937,728	174,843,772
Gastos Pagados por Adelantado (Nota 5)	124,616,407	104,906,056
Total de activos circulantes	695,851,062	639,652,696
INVERSIONES (Nota 6)	91,868,468	121,425,698
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 7)	14,936,044	22,496,698
	802,655,574	783,575,092

PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:

PASIVOS CIRCULANTES:		
Cuentas por pagar (Nota 8)	92,974,509	72,350,595
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 9)	60,651,511	60,240,587
Porción corriente deudas a largo plazo (Nota 10)	164,770,675	197,464,629
Total de pasivos corrientes	318,396,695	330,055,812
Deuda a largo plazo (Notas 10)	0	30,342,881
	318,396,695	360,398,692
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
Acciones comunes con valor nominal de RD\$1,000 cada una. Autorizadas, emitidas y en circulación 40000 de RD\$1000 cada una.	60,000,000	40,000,000
Aportes a Futuras Capitalizaciones	0	17,000,000
Reserva Legal	6,000,000	4,000,000
Ganancias Retenidas	288,164,796	253,883,260
Resultados del Período	130,094,083	108,293,140
Total patrimonio de los accionistas	484,258,879	423,176,400
	802,655,574	783,575,092

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 2/15



Baudilio

A. L. L. A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE BENEFICIO NETO
VALORES EN RD\$

	31 DICIEMBRE	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS	1,691,286,073	1,581,068,394
COSTOS DE VENTAS	<u>(1,252,706,757)</u>	<u>(1,166,452,062)</u>
Beneficio bruto	438,579,316	414,616,333
GASTOS DE OPERACIONES:		
Gastos de Ventas (Nota 11)	(32,197,333)	(39,301,513)
Gastos generales y administrativos (Nota 12)	(188,118,406)	(190,659,586)
Gastos de Depreciación y Amortización	<u>(8,169,750)</u>	<u>(8,183,697)</u>
Beneficio en Operaciones	210,093,827	176,471,536
OTROS INGRESOS (GASTOS):		
Otros Ingresos (Nota 13)	2,600,881	17,349,299
Intereses y comisiones pagadas	<u>(16,209,058)</u>	<u>(31,330,053)</u>
Beneficio antes de bonificaciones	196,485,649	162,490,782
BONIFICACIONES		
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	<u>(18,274,577)</u>	<u>(14,144,015)</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	178,211,072	148,346,767
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Beneficio neto	<u>(48,116,990)</u>	<u>(40,053,627)</u>
Beneficio neto	130,094,083	108,293,140

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



3/15

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



L.L.A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Valores en RD\$

	31 DICIEMBRE	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
ACTIVIDADES OPERATIVAS:		
Efectivo recibido (pagado) por:		
Cientes por ventas, cobros y otros	1,685,818,657	1,807,996,408
Inventario	(63,093,957)	(12,795,230)
Gastos Pagados por Adelantado	(19,710,351)	(2,850,096)
Acumulaciones por pagar	(136,813,119)	(74,698,489)
A suplidores por compras, gastos y otros pagos	(1,534,999,205)	(1,679,674,751)
Prestamos por pagar	104,530,088	149,728,507
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	35,732,112	187,706,348
ACTIVIDADES DE INVERSION :		
Inversión en Acciones	0	(42,497,159)
Adquisición de mobiliario y equipo	(609,097)	(6,461,365)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(609,097)	(48,958,524)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Deuda a largo plazo	(30,342,881)	30,342,881
Aportes para futura capitalización	(17,000,000)	0
Capital	20,000,000	20,000,000
Reserva Legal	2,000,000	3,000,000
Ganancias Retenidas	(74,011,604)	(23,000,000)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto en las actividades financieras	(RD\$99,354,484)	RD\$30,342,881
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(64,231,469)	169,090,705
EFFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al inicio del año	200,680,747	31,590,042
	<hr/>	<hr/>
EFFECTIVO NETO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO al final del año	RD\$136,449,280	RD\$200,680,747
INFORMACION SUPLEMENTARIA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
Efectivo pagado por intereses y comisiones	RD\$16,209,058	RD\$31,330,053
	<hr/>	<hr/>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 382 4/15



IQTEK SOLUTIONS, SRL
 Conciliación de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Usado y provisto por las Actividades de Operaciones)
 Valores en RD\$

	31 DICIEMBRE	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
UTILIDAD NETA DEL AÑO	130,094,083	108,293,140
Partidas que no requieren uso de efectivo:		
Gasto de Depreciación	8,169,750	8,183,697
	<u>RD\$8,169,750</u>	<u>RD\$8,183,697</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
(Aumento) Disminución en:		
Cuentas por cobrar	(8,068,297)	209,578,715
Inventarios	(63,093,957)	(12,795,230)
Cuentas por pagar	20,623,914	(197,733,895)
Gastos Pagados por Adelantado	(19,710,351)	(2,850,096)
Acumulaciones por pagar	(136,813,119)	(74,698,489)
Prestamos por pagar	104,530,088	149,728,507
	<u>(RD\$102,531,720)</u>	<u>RD\$71,229,512</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	<u>RD\$35,732,113</u>	<u>RD\$187,706,349</u>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Bonheur



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

A.L.A.A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 VALORES EN RD\$

Detalle	Cantidad de Acciones	Valor por Accion	Capital Pagado	Aportes a Futuras Capitalizaciones	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
BALANCES al 1ro. De enero del 2019	40,000	RD\$1,000	40,000,000	17,000,000	4,000,000	362,176,400	423,176,400
Resultado del ejercicio 2020	0	0	0	0	0	130,094,083	130,094,083
Capitalización	20,000	RD\$1,000	20,000,000			(20,000,000)	0
Pago de Dividendos				(17,000,000)		(52,011,604)	(69,011,604)
Incremento Reserva legal					2,000,000	(2,000,000)	0
BALANCES al 31 de diciembre del 2020	60,000	RD\$1,000	60,000,000	0	6,000,000	418,258,879	RD\$484,258,879

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Handwritten signature in blue ink.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA Y SE HA HECHO EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. 6/15



Handwritten signature in blue ink: A.L.L.A

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

ENTIDAD

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 1 de marzo del 2012, iniciando sus operaciones comerciales en fecha 26 de marzo del mismo año.

La empresa tiene como objetivo principal la venta y/o comercialización de productos de tecnología, entre otras actividades relacionadas a su objeto principal.

La Empresa tiene sus oficinas administrativas y comerciales en la calle Gala #8 Arroyo Hondo Viejo Santo Domingo, D.N.



1. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Base de Presentación

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés; de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Compañía.

Mobiliario y Equipo y su Depreciación

El mobiliario y el equipo están registrados al costo de adquisición. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimientos y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que los mobiliarios y equipos son retirados o se dispone de ellos de otra manera, el costo o valor de mercado y la depreciación acumulada es removida de las cuentas y si resulta una ganancia o pérdida esta se incluye en el resultado de operaciones del ejercicio correspondiente. La depreciación es computada sobre el estimado de años de vida útil de los activos empleando el método de línea recta.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

7/15



[Handwritten signature]

A-L-L-A

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

1.

Un detalle del estimado de vida útil de dichos activos, es como sigue:

	<u>Años</u>	<u>Porcentaje</u>
Mobiliarios y equipos	4	25%
Otros activos	7	15%
Mejoras en propiedades	5	20%

Ingresos y Gastos

Los ingresos son reconocidos siguiendo el metodo de lo devengado y los gastos se reconocen en el momento en que estos son causados o incurridos.

Uso de Estimaciones

La preparacion de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Informacion Financiera (NIIFs), requiere que la Gerencia efectue estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos. Por consiguiente, los montos reportados en los estados financieros pudieran diferir de las estimaciones hechas por la Gerencia de la Compania.

Moneda en que se Expresan las Cifras

Las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre del 2020 y 2019 están expresadas en pesos Dominicanos. Los activos y pasivos en monedas extranjeras fueron traducidos a su equivalente en pesos Dominicanos, usando las tasas de cambio del mercado de divisas. A la fecha de los estados financieros, que según informaciones del Banco Central de la República Dominicana eran de RD\$58.1131 y RD\$52.9022

Beneficios de Empleados

A partir del 1ero de mayo del 2003, entró en vigencia la Ley General de Pensiones en la República Dominicana No.87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la parte relativa al Plan de Pensiones relacionado con los riesgos de vejez (Cesantía por edad avanzada), discapacidad, supervivencia, enfermedad, maternidad, infancia y el de riesgos laborales que entro en vigencia el 1ero. de marzo del ano 2004. Con esta ley se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total establecida entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.



Handwritten signature

Handwritten signature: A.L.A.A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

1.

El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos y los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la ley y sus normas complementarias. Conforme a esta Ley el empleador aportará el 0.40% del salario cotizable para cubrir el fondo de Solidaridad Social del Sistema Provisional y el 100% del seguro de Riesgos Laborales.

Prestaciones Sociales

Las regulaciones locales requieren a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que sean cancelados sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código de Trabajo. La Empresa no realiza provisión por ese concepto, sino que se registra directamente al gasto en el momento en que ocurre el despido.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de la Norma Internacional, -Revelaciones Acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros- (NIC No.39), las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento en dado, basadas en informaciones relevantes del mercado sobre los instrumentos financieros.

Hasta ahora la Compañía no ha emitido instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe un mercado de instrumentos financieros. El valor estimado razonable de los instrumentos financieros esta basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, la Empresa considera como equivalentes de efectivo, todas las inversiones en certificados de depósitos y otros valores realizables a tres meses o menos.



[Handwritten signature]

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA Y SE LES DA FE DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO. RNC: 130-382123



A.L.L.A.

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2020

2019

2. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

El detalle de efectivo y equivalentes a efectivo, es como sigue:

Efectivo en Caja	30,000	30,000
Bancos Comerciales	112,461,498	200,650,747
Certificado Financiero Promerica	53,515,010	0
	166,006,509	200,680,747

Saldo del efectivo producto del movimiento de las operaciones propias de la empresa y certificado financiero.

3. CUENTAS POR COBRAR

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Cientes	147,876,037	138,272,187
Funcionarios y Empleados	16,779,399	20,510,354
Cuentas por Cobrar relacionados	2,634,983	407,180
Otras Cuentas por Cobrar	0	32,400
	167,290,419	159,222,121

Los terminos de crédito establecidos son 50% con la orden y 50% con la entrega, en casos especiales como son los proyectos hay un porcentaje negociado con la implementación y cierre del proyecto; y 30 días en los casos regulares.

4. INVENTARIO

Al 31 de Diciembre los costos de los inventarios se detallan como sigue:

Equipos, Softwares y Accesorios de Tecnología	236,661,542	174,843,772
Equipos prestados	1,276,187	0
	237,937,728	174,843,772

El inventario de la empresa es tecnología tanto en equipos, softwares y accesorios, la empresa no maneja stock de inventario, trabaja por pedido, por lo que no hay lugar para la obsolescencia.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

10/15



[Handwritten Signature]

A - L - L - A

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DICIEMBRE

2020 2019

5. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición de las cuentas por cobrar es como sigue:

Poliza de Seguro	0	299,634
Anticipo ISR (1.5%)	33,394,767	13,127,718
Impuesto Retenido por Instituciones del Estado	69,585,488	88,755,196
Fianzas y Depósitos	11,731,470	2,113,724
Pagos Anticipados a Suplidores	0	350,603
Itbis a Favor	9,904,682	259,181
	<u>124,616,407</u>	<u>104,906,056</u>

La partida de gastos pagados por adelantado contiene todas las partidas que representan los bienes y servicios pagados y que estan pendiente de recibir de terceros.

6. MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipos consisten de:

31 de diciembre de 2020	Total	Oficina	Transporte	Otros Activos
Balance Inicial	45,561,815	14,675,701	15,592,564	15,293,549
Adquisiciones	965,367	965,367	0	0
Balance Final	<u>46,527,181</u>	<u>15,641,067</u>	<u>15,592,564</u>	<u>15,293,549</u>
Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(23,065,117)	(6,847,438)	(12,001,353)	(4,216,326)
Gasto del Periodo	(8,526,020)	(3,704,417)	0	(4,821,603)
Balance Final	<u>(31,591,137)</u>	<u>(10,551,855)</u>	<u>(12,001,353)</u>	<u>(9,037,929)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>14,936,044</u>	<u>5,089,213</u>	<u>3,591,211</u>	<u>6,255,620</u>
31 de diciembre de 2019				
Balance Inicial	39,100,450	12,082,377	13,841,216	13,176,857
Adquisiciones	6,461,365	2,593,324	1,751,349	2,116,692
Balance Final	<u>45,561,815</u>	<u>14,675,701</u>	<u>15,592,564</u>	<u>15,293,549</u>
Depreciación Acumulada:				
Balance Inicial	(14,881,420)	(3,595,792)	(9,008,307)	(2,277,320)
Gasto del Periodo	(8,183,697)	(3,251,646)	(2,993,046)	(1,939,006)
Balance Final	<u>(23,065,117)</u>	<u>(6,847,438)</u>	<u>(12,001,353)</u>	<u>(4,216,326)</u>
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	<u>22,496,698</u>	<u>7,828,263</u>	<u>3,591,211</u>	<u>11,077,223</u>

El valor de los activos registrados al costo y su depreciación indicando la disminución del valor de los mismos y el agotamiento de la vida útil al 31 de diciembre del 2020.

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

11/15



A. L. D. A.

31 DICIEMBRE
2020 2019

7. INVERSIONES

Descripción de las inversiones realizadas

Iqtek Puerto Rico	14,031,660	27,310,683
Iqtek Guatemala	22,747,561	21,697,062
Iqtek Panamá	24,114,037	34,469,425
Consultec Srl	18,536,172	18,536,172
Estrela Telecom	2,270,000	2,270,000
Iqtek Inc	7,068,266	14,331,232
Iqtek El Salvador	2,888,129	2,811,124
Iqtek Jamaica	212,643	0
	91,868,468	121,425,698

Con la finalidad de diversificación, explotación de potenciales mercados y fortalecimiento en la región Iqtek Solutions SRL ha invertido en estas empresas; Iqtek Solutions Puerto Rico, Iqtek Panamá, Iqtek Guatemala, Consultec, en la inversión Iqtek Solutions Srl es la dueña absoluta de cada una de ellas, ya que ha invertido cien por ciento (100%) en cada una, capital financiero y humano, para propusarlas.

8. CUENTAS POR PAGAR

Detalle de las Cuentas por pagar

Proveedores Locales RD\$	33,539,500	39,895,815
Proveedores Internacionales	52,773,442	22,716,802
Anticipos de Clientes por pagar	1,920,279	3,451,604
Otras cuentas por pagar	4,741,289	6,286,374
	92,974,509	72,350,595

Las cuentas por pagar son producto de los bienes y servicios recibidos de terceros y que estan pendiente de pago; estas deudas corrientes incluyen suplidores regulares, avances de clientes, entre otros.

9. ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

Detalle de las Acumulaciones por pagar

Impuestos por Pagar	43,429,057	58,913,027
Seguridad Social	1,144,058	1,255,504
Infotep por Pagar	78,397	72,056
Bonificaciones por Pagar	16,000,000	0
	60,651,511	60,240,587

Los impuestos por pagar, es la suma de los impuestos sobre los resultados y los itbis.
Las acumulaciones contienen las retenciones y obligaciones con la Tesorería de la seguridad social.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature: L.L.A.]

	31 DICIEMBRE	
	2020	2019
10. PORCION CORRIENTE DEUDAS A LARGO PLAZO		
Detalle de prestamos por pagar		
Banco BHDLEON RD	15,294,675	90,464,629
Banco Popular	43,476,000	0
Banco de Reservas	106,000,000	0
Banco del Progreso	0	107,000,000
	<u>164,770,675</u>	<u>197,464,629</u>

Los préstamos con BHDLeón contienen DOP15,265,947.21, el Banco Popular contiene DOP (USD300,000.00 con tasas de interes anual 3.95%+DOP27,500,000.00 tasa 8% anual) y el Banco de Reservas DOP106,000,000.00 tasa de interes anual 11.95% .

10. PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
Detalle de prestamos por pagar

Banco BHDLEON RD		30,342,881
	<u>0</u>	<u>30,342,881</u>

No contienen prestamos a Largo Plazo al cierre año 2020, Préstamo DOP30,342,880.86 con tasas de interes anual 9%, p; respectivamente.

11. GASTOS DE MERCADEO Y VENTAS
Detalle de los gastos de ventas

Publicidad	6,290,102	13,765,687
Comisiones Por Venta	17,986,315	15,176,457
Otros Gastos de Ventas	7,920,916	10,359,370
	<u>32,197,333</u>	<u>39,301,513</u>

Gastos propios del proceso de ventas.



Buena



A-L-L-A

31 DICIEMBRE

2020

2019

12. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Detalle de los Gastos generales

Sueldos	74,733,003	75,119,855
Salario de Navidad	6,927,699	7,040,187
Seguridad Social	8,629,497	11,131,823
Atenciones a Empleados	3,454,982	7,572,537
Infotep	754,576	835,039
Seguro Medico	3,158,281	2,609,066
Entrenamiento y Capacitación	725,919	2,310,999
Uniformes	2,825	15,988
Cuotas, Clubes y Membresías	434,469	742,898
Retribución Complementaria	0	32,138
Honorarios Profesionales	23,882,194	16,518,509
Seguros Generales	5,429,643	7,104,747
Servicios de mensajería	139,586	902,733
Suministros de Oficina	680,324	619,753
Gastos Legales	6,434,454	7,100,674
Gastos de viajes y dietas	1,918,634	3,649,472
Comunicaciones	2,125,904	2,543,911
Prestaciones Laborales	4,245,055	3,438,645
Combustibles y Lubricantes	5,092,397	5,768,512
Donaciones	6,349,113	1,186,401
Servicios de Seguridad	983,256	905,126
Energía Eléctrica	1,182,840	1,162,966
Agua y Basura	50,040	66,356
Reparación y Mantenimiento de Activos	959,293	2,329,318
Alquiler de Local	5,427,409	5,139,879
Gastos de aseo y limpieza	13,740	0
Otros Gastos	24,383,274	24,812,055
	<u>188,118,406</u>	<u>190,659,586</u>



[Handwritten signature]

13. OTROS INGRESOS

Al 31 de Diciembre los otros ingresos se detallan como sigue:

Recibido programa de incentivos de suplidores	0	17,339,519
Intereses ganados certificados y movimiento de cuentas bancarias	2,600,881	9,780
	<u>2,600,881</u>	<u>17,349,299</u>

Los incentivos recibidos, representan los reembolsos en efectivo que realizan los principales suplidores basados en sus programas de incentivos por cumplimiento de cuotas y volúmenes vendidos. Los intereses ganados son productos de



[Handwritten signature]

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Contingencia; por deuda del Ministerio de Educación

La empresa presenta la situación de realización, entrega y facturación de proyecto al Ministerio de Educación (Minerd); se acordó que el Minerd realizaría los pagos de la deuda pendiente con Iqtek mediante mecanismo de financiación bajo acuerdo tripartito (Iqtek Solutions, Minerd y Banreservas); donde el Banco de Reservas hace los desembolsos para pago de facturas en favor de Iqtek Solutions, con el compromiso de que el Minerd en su momento ejecutaría los pagos correspondientes a las facturas recibidas directamente al Banco de Reservas asciende a unos RD\$145,618,717.19. Iqtek Solutions con los desembolsos del Banco de Reservas descargó las cuentas por cobrar que mantenía con el Ministerio de Educación. Iqtek Solutions reconoce que tiene una potencial deuda contingente ante el Banco de Reservas, la cual pudiera convertirse en deuda directa sólo en caso de que el Ministerio no saldara la deuda que asumió con Banreservas de manera directa según acuerdo tripartito firmado.



[Handwritten signature]



ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPANIA DESPUES DE HABERSE EFECTUADO TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN ELLOS Y REPRESENTAN LOS ESTADOS FINALES DEL PERIODO QUE SE ESTA EXAMINANDO.

A. L. L. A.

C. Documentación Técnica



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

ALD-A

Propuesta de valor

“ADQUISICIÓN EQUIPOS CAPTURA Y AMPLIFICACION DE AUDIO PARA SALAS DE AUDIENCIA DEL PODER JUDICIAL”

Licitación Pública Nacional No.
LPN-CPJ-14-2022

Cliente: Consejo del Poder Judicial



Diciembre 2022



ALCP



B

Revisión del documento

Versión	Revisión	Fecha	Autor(es)	Nota
1	1	17 noviembre 2022	Franklin Abreu	Elaboración de documento



Confidencialidad

Consejo del Poder Judicial De La República Dominicana (en lo adelante EL CLIENTE) e IQTEK SOLUTIONS (en lo adelante IQTEK) acuerdan no divulgar el contenido de esta documentación de servicios profesionales y suministro de equipos a terceras partes a menos que no sean empleados de EL CLIENTE o IQTEK (colectivamente como LAS PARTES) con necesidad específica de conocer su contenido, en cuyo caso dichas personas deberán comprometerse a no revelar la información confidencial relacionada con el proyecto que figura en el presente documento.

Uso exclusivo

LAS PARTES acuerdan que el contenido de este documento es de uso exclusivo de dichas partes, para el consumo técnico, administrativo y comercial de referencia para los servicios presentados por IQTEK, las configuraciones, despliegue y trabajos sugeridos por IQTEK en las facilidades de EL CLIENTE.

La finalidad de este documento es ilustrativa, el mismo no puede ser tomado como referencia por ninguna de LAS PARTES como instrumento o soporte para ningún tipo de alcance o contrato de proyectos futuros.



A-L-L-A

Tabla de Contenido

IQTEK SOLUTIONS	4
Sobre nosotros	4
9 años dedicados a servir	5
Nuestras oficinas	6
Nuestras Soluciones	7
IQDIGITAL CHANGE	9
IQ CYBERSOC	11
SERVICIOS PROFESIONALES	13
Poder Judicial De La República Dominicana	15
Resumen Ejecutivo	15
.....	15
Solución Propuesta	16
Componentes de la solución propuesta	16
Ítem 1 – Bocinas Amplificadas	16
Ítem 2 – Consola (Mixer) de audio de 8 canales	18
Ítem 3 – Micrófonos inalámbricos con su receptor	19
Ítem 4 – Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable	20
Ítem 5 – Capturadora de audio USB	21
Ítem 6 y 7 – CABLE XLR BLINDADO XLR M A XLR F – 50 PIES y 20 PIES	22
Tareas no incluidas	25
Consideraciones y premisas	25
Son Responsabilidades de EL CLIENTE	25
Son Responsabilidades de IQtek	26
Forma de Pago	27
Validez de la oferta	27
Tiempo de Entrega	27



IQTEK SOLUTIONS

Sobre nosotros

Somos una consultora tecnológica con presencia regional en Guatemala, El Salvador, Panamá, Puerto Rico, Jamaica, Trinidad y Tobago y sede en República Dominicana, que apuesta por una cultura que fomenta el uso de la tecnología para hacer más productivas y eficaces a las empresas.

IQTEK ayuda a las organizaciones de todos los sectores a tener éxito en su evolución digital, que implica transformar modelos de negocio, optimizar la experiencia de los clientes y de los ciudadanos, y mejorar la capacidad de innovación de los equipos de trabajo.

OBJETIVO

Ofrecer soluciones de tecnologías de información y comunicaciones confiables, fundamentadas en nuestras alianzas estratégicas con los líderes mundiales de la industria; así como el equipo técnico con los más altos estándares de capacitación, profesionalidad y enfoque en servicios del área para ofrecer una ventaja competitiva.

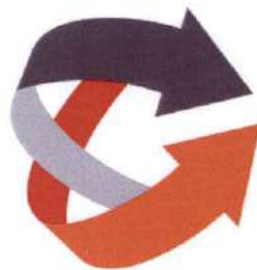
MISIÓN

Convertirnos en los proveedores y asesores de confianza de nuestros clientes, para de esta manera ofrecerles soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones de alta calidad mundial aprovechando nuestra vasta experiencia, conocimiento y las soluciones tecnológicas con los fabricantes líderes del mercado.

VISIÓN

Ser la empresa líder de la región en la oferta de soluciones de tecnologías de la información, de comunicación y servicios gestionados innovadores. Además, ser reconocida por contar con un equipo profesional con especialistas certificados en las diferentes soluciones que proveemos y las certificaciones de mayor prestigio de la industria.





IQtek⁸⁴
SOLUTIONS

"IQTEK SOLUTIONS es una organización con una impresionante capacidad de adaptabilidad con una comprensión ergonómica del entorno empresarial en constante cambio".

Industry Era, 10 Best CEOs of 2020.

10 años dedicados a servir

Con más de 10 años de presencia en el mercado, IQTEK tiene como misión el éxito de nuestros clientes. Nos mueve la satisfacción del logro de las metas alcanzadas, siempre apostando por la tranquilidad de nuestros clientes apoyados en soluciones confiables y seguras. A lo largo de nuestra historia hemos venido innovando de forma disruptiva para estar a la vanguardia de la industria, aplicando los más altos estándares, personal capacitado y un equipo motivado por servir.



A-L A

Nuestras oficinas

Nuestro compromiso es con el éxito de nuestros clientes, es por esto por lo que contamos con presencia regional en todo el Caribe y Centroamérica.

Hemos desarrollado proyectos de impacto regional tanto para el sector público como para el sector privado. Contamos con un equipo dedicado para atender sus necesidades.





IQtek
SOLUTIONS

Nuestras Soluciones

Contamos con un amplio portafolio dinámico de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones disponible para cubrir todas sus necesidades.

Tenemos una capacidad técnica-consultiva y una red de aliados importantes, que nos permiten ofrecer soluciones tecnológicas completas para su tranquilidad y continuidad de negocio.

Credenciales

Contamos con las más altas certificaciones del mercado, así como premios y logros de la región para nuestro equipo de tecnología, servicio al cliente, soporte, SOC y NOC.

En IQTEK entendemos sus necesidades, es por esto que nuestro portafolio está adaptado a sus necesidades. Contamos con soluciones en áreas de:

- ✓ Digital Ready Infrastructure
- ✓ Business Transformation
- ✓ Software Services
- ✓ IT Services



Espacio físico

Todas nuestras soluciones están basadas en la optimización del desempeño, espacio y disponibilidad de servicio, en IQTEK proveemos soluciones integradas que modernizan su infraestructura física. Contamos un portafolio amplio de soluciones de infraestructura física para Datacenter, Cuarto de TI y Cuartos Críticos, incluyendo componentes, servicios y software para arquitecturas tradicionales, hiper convergencia y arquitecturas de TI customizadas.

INFRAESTRUCTURA

Contamos con soluciones para el Centro de Datos, la nube privada, pública o híbrida, así como para las iniciativas tecnológicas de hardware y de software. Somos expertos en, Hiperconvergencia, IoT, Seguridad, Colaboración, Contact Center, Nube, IVR, Redes, Data Center.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Contamos con una fabrica de software para sus necesidades de transformación, nuestra experiencia se destaca en Robotic Process Automation, Inteligencia Artificial, Fintech, Big Data, Customer Experience, Chatbot, Omnicanalidad, Digital Sales, Software Factory, Open Baking, Microservicios.

CIBERSEGURIDAD

Nuestro Security Operation Center (SOC) le brinda todas las herramientas para mantenerse seguro, en adición contamos con soluciones tales como: Endpoints, Visibilidad de Infraestructura, Automatización de Aseguramiento, Capacitación.



A. L. A.

P

IQDIGITAL CHANGE

“La transformación digital es un proceso imparables, acelerado por las empresas nativas digitales que se incorporan al mercado y que ofrecen facilitar la relación con sus clientes, para conseguir excelencia en los niveles de satisfacción.”

IQTEK ha diseñado un modelo que evalúa la madurez en la digitalización de las organizaciones en las diferentes industrias para brindar en cada caso, de manera personalizada y de acuerdo con las necesidades concretas, la estrategia que deben seguir estas para hacer de la tecnología una ventaja competitiva, en donde la arquitectura tecnológica se convierte en una plataforma de transformación digital asociada a aceleradores de innovación, como el Internet de las Cosas o la Inteligencia Artificial.

IQDigitalChange es una plataforma de transformación inteligente que combina servicios tecnológicos especializados con asesoramiento personalizado para que cualquier organización tenga un crecimiento exponencial.

Desde IQDigitalChange proveemos de manera integral las últimas tecnologías de vanguardia: Inteligencia Artificial, Robotic Process Automation, Omnicanalidad, Digital Sales o Personal and Business Finance Management. Todo ello, sobre un marco metodológico que permite acelerar cada proceso de transformación y disrupción.





Software Factory

Nuestros servicios permiten alinear las estrategias del negocio con los requerimientos de desarrollo de aplicaciones en sus iniciativas de transformación digital, a través del uso de metodologías ágiles las cuales nos permiten elaborar soluciones centradas en la experiencia del usuario, otorgando la flexibilidad de trabajar con múltiples tecnologías las cuales nos permiten adaptarnos a las preferencias tecnológicas de nuestros clientes.

- Arquitecturas empresariales de Microservicios
- Desarrollo de microservicios, APIs y soluciones de fábrica de servicios, de integración, desarrollo de portales y aplicaciones web
- Proceso de entrega y desarrollo continuo (DevOps)
- Desarrollo de aplicaciones empresariales
- Aseguramiento de calidad y pruebas automatizadas
- Diseño y desarrollo de aplicaciones móviles híbridas y nativas
- Desarrollo de aplicaciones para weareables
- Data Analytics/Big Data
- Inteligencia Artificial



“Creamos experiencias y soluciones digitales que permiten acelerar sus iniciativas de transformación digital”



IQ CYBERSOC

SOC con inteligencia de gestión de amenazas

Respaldado por TIC DEFENSE el primer CSIRT privado del mundo acreditado por Carnegie Mellon, que brindará servicios para la protección de la información y el control de la suplantación de la identidad digital.

Entre los servicios que ofrecemos, se encuentran:

- Analítica de seguridad
- Detección de intrusión
- Análisis de datos de registro
- Monitoreo de integridad de archivos
- Detección de vulnerabilidades
- Evaluación de la configuración
- Respuesta a incidentes
- Cumplimiento normativo
- Monitoreo de seguridad en la nube
- Analítica de seguridad, correlación de eventos y gestión de bitácoras



“Primer SOC con inteligencia de gestión de amenazas en Rep. Dominicana y el Caribe”

A.R.L.A



9001
QUALITY
MANAGEMENT SYSTEM



9001
27001
INFORMATION SECURITY
MANAGEMENT SYSTEM



20000
IT SERVICE
MANAGEMENT SYSTEM

TIC DEFENSE CERT



Authorized to Use CERT™
CERT is a mark owned by
Carnegie Mellon University
Computer Emergency
Response Team

CERT: Centro en Atención a Incidentes Cibernéticos

(Buscar: TIC DEFENSE CERT)
<https://www.sei.cmu.edu/education-outreach/computer-security-incident-response-teams/authorized-users/index.cfm>



TIC DEFENSE CSIRT



CSIRT

National Computer Security Incident
Response Team

CSIRT: Centro Nacional en Atención a Incidentes Cibernéticos

Única empresa privada en el mundo
(Buscar TIC DEFENSE o México)

<https://www.sei.cmu.edu/education-outreach/computer-security-incident-response-teams/national-csirts/>



Nuestra misión es la prevención, detección y gestión de los incidentes que afectan a las instituciones contra los delincuentes cibernéticos que intentan poner en riesgo sus activos de información estratégicos.

Contamos con servicios gestionados en tiempo real para la detección y defensa de situaciones de ataques externos y/o internos respecto a la seguridad de la Institución.



Fortalezas

- ✓ Alianza estratégica con TIC DEFENSE
- ✓ Motores de ciber patrullaje
- ✓ Presencia global y alimentación de información de amenazas en múltiples países
- ✓ Equipo de respuesta inmediata
- ✓ Personal certificado
- ✓ Infraestructura de ciberseguridad propia
- ✓ Plataformas propias de ciberinteligencia
- ✓ Aliados a las principales agencias de ciberseguridad nacionales e internacionales
- ✓ Apegados a estándares nacionales e internacionales: PCI, ISO 27001, COBIT, ISO 3100, NIST, OWASP, Cloud

SERVICIOS PROFESIONALES

Ofrecemos nuestros servicios profesionales a demanda para el diseño, configuración, soporte, mantenimiento y administración de la base instalada, diseñados para cubrir las diferentes necesidades para garantizar la continuidad de su negocio.

Nuestro departamento de servicios cuenta con personal capacitado y certificado bajo los más importantes fabricantes y entidades certificadoras independientes de la industria.



IQSERVICE

Nuestros ingenieros a su disposición, contamos con diferentes paquetes de servicios profesionales ajustados a su medida para responder a sus necesidades de servicios de implementación. Nuestro personal capacitado puede apoyarlo en la configuración de nuevas funcionalidades, instalación de nuevas soluciones, actualización de plataformas o cualquier otra necesidad.

IQCARE

Este servicio está diseñado para garantizar el soporte por especialistas capacitados en las diferentes plataformas que representamos. IQCARE se basa en soporte sobre los sistemas de Hardware y Software de Nuestros Clientes. IQCARE cuenta con distintos planes que se adaptan a las diferentes necesidades de acuerdo con el tamaño de su empresa.

IQMANAGE

Nuestra oferta de servicios administrados. Brindamos administración efectiva de la plataforma tecnológica de su empresa con personal capacitado y certificado con las más altas certificaciones del mercado. Nuestro personal experimentado garantiza el éxito de sus metas, garantizando la operatividad de su plataforma, delegándonos la gestión y permitiéndole mantener su foco en el negocio.



Poder Judicial De La República Dominicana

Resumen Ejecutivo

El Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado que conforman el gobierno de la nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

El Poder Judicial goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria otorgada por la Constitución y por la Ley Núm. 46-97 del 18 de febrero de 1997, modificada por la Ley Núm. 194-04 del 28 de julio de 2004. El presupuesto del Poder Judicial, conjuntamente con el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, y se distribuye de la manera siguiente: un 65% del 4.10 corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y un 35% corresponderá al Ministerio Público.

Misión

Garantizar derechos resolviendo conflictos de manera oportuna y eficiente, a través de una administración de justicia que favorece la convivencia pacífica, en el marco de un Estado Social y democrático de Derecho.

Visión

Una justicia oportuna, inclusiva, accesible y confiable, garante de la dignidad y los derechos de las personas, reconocida por la integridad y compromiso institucional de sus servidores y servidoras.

Valores

- Transparencia
- Independencia
- Imparcialidad
- Accesibilidad
- Credibilidad



Solución Propuesta

Dentro de nuestra propuesta estamos suministrando lo solicitado por el cliente y participando en todos los ítems para de esta forma cumplir con lo solicitado agregando nuestras capacidades en proyectos de igual similitud mejorando de esta forma elevada su experiencia ante la solución.

Componentes de la solución propuesta

Ítem 1 – Bocinas Amplificadas Activas

Marca: Alto

Modelo: TX310

Cantidad: 50 Unidades

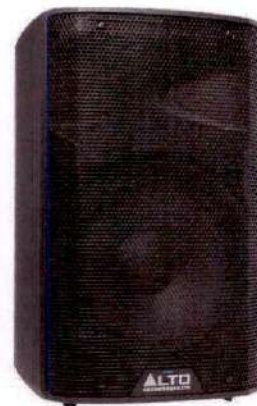
Garantía: Doce (12) meses + un (1) año de garantía adicional

Link del producto: <https://www.altoprofessional.com/products/print/tx310>

- Amplificador Clase D de alta potencia (175 Vatios de Potencia Continua)
- 10 a 12 pulgadas
- 350 Watts
- 117 dB @ 1 m
- DH-1C Driver compresión de titanio
- Entrada Aux XLR y RCA
- Salida XLR
- 1 año de garantía

Adicional:

- Base de pared estándar para cada bocina
- Garantía de 12 meses
- Diseño amplificado con crossover activo de precisión y ecualizador
- Entrada de micrófono/linea XLR balanceada, salida de enlace y control de volumen
- Circuito de protección de sobrecarga y limitador analógico integrado
- Diseñado y ajustado en los EE. UU.



El TX310 cuenta con diseños de 2 vías biamplificados, con un woofer de excursión larga y un controlador de compresión de titanio de 1 pulgada en una bocina de precisión. El diseño de bocina de la serie TX3 mejora el rendimiento de alta frecuencia y produce un patrón de radiación muy preciso de 90°HX 60°V, ideal para una cobertura de audiencia óptima.

La serie TX310 está alojada en gabinetes resistentes, livianos y fáciles de transportar. La forma trapezoidal permite colocar el monitor en posición vertical o en cuña y la rejilla de acero de tamaño completo brinda protección completa al conductor. Estos altavoces están construidos para un uso intensivo continuo. Agregue a eso un complemento completo de entradas/salidas y opciones de montaje y es fácil ver que el TX310 juega un papel indispensable en su desempeño.



- Tipo de sistema: Altavoz con puerto activo de 2 vías
 - Controladores:
 - Baja frecuencia: controlador de 10,0" (254 mm), bobina móvil de 1,4" (35,5 mm)
 - Alta frecuencia: controlador de compresión de diafragma de titanio de 1,0" (25 mm), bobina móvil de 1,0" (25 mm)
 - Amplificador: 350 vatios (pico), 175 vatios (continuos), potencia de clase D
- Cobertura de bocina: 90° horizontal x 60° vertical (nominal)
 Respuesta de frecuencia: 75 Hz – 20 kHz (-3 dB)
 Frecuencia de cruce: 2,5 kHz
 SPL máx.: 117 dB @ 1 m



Conectores:

- Entrada balanceada XLR (Línea/Micrófono)
- Salida XLR (Enlace)
- Entrada de cable de alimentación IEC
- Controles: Interruptor de encendido, perilla de control de volumen
- Indicadores: (2) LED de encendido (1 en el panel frontal, 1 en el panel trasero), LED del limitador de clip

Encendido:

- Conexión: CEI
- Voltaje: 100-240 V~; 50/60 Hz
- Fusible: T2AL/250V
- Consumo: 150W

Protección: Compresor/limitador analógico de sobrecarga térmica



Ítem 2 – Consola (Mixer) de Audio de 8 Canales

Marca: Depusheng
 Modelo: DT8
 Cantidad: 30 Unidades
 Garantía: Doce (12) meses..

- Entrada de audio de 8 canales
- Ruido ultra bajo y alto margen
- Conectores combinados de alta calidad XLR / Plug ¼
- Amplio rango de ganancia de 60dB ~ -40dB ▲ Respuesta de frecuencia: 20Hz ~ 20kHz (3dB)
- Faders de 100 mm suaves y de bajo ruido
- Ecualizador de 3 bandas de alta precisión (80 Hz, 2,5 kHz, 12 kHz)
- Equilibrio: Baja frecuencia: 80Hz ±15dB Frecuencia intermedia: 2.5KHz±15dB Alta frecuencia: 12KHz ±15dB
- Controles rotativos sellados resisten el polvo y la suciedad
- Procesador digital FX de 24 bits a 40 kHz
- Salidas RCA de grabación estéreo
- Conectores IN-RCA de 2 pistas
- Salida de auriculares estéreo
- Salida estéreo de la sala de control
- Alimentación Phantom de +48 V dedicada en cada canal para cada micrófono
- Fuente de alimentación de voltaje múltiple
- Garantía de 12 meses
- Incluye: Mixing Audio Console, Adaptador de corriente y Manual del usuario



USB Interface: MP3 Flash Drive Reader/computer Connection
 Connect & Stream Audio from External Devices



Power Switch



Ítem 3 – Micrófonos Inalámbricos con su Receptor

Marca: Shure

Modelo: BLX24/SM58

Cantidad: 30 Unidades

Garantía: Doce (12) meses.

Link del producto: https://content-files.shure.com/Pubs/BLX/BLX_Brochure.pdf

- Procesador de señal digital
- Secuencia de sincronización infrarroja
- Rango de frecuencia: 524- 865MHz
- Rango Dinámico: 100 dB
- Distorsión armónica: 0.5%
- Frecuencia Variable
- Bajo ruido de fondo: Un uniforme patrón de captura cardioide aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo
- Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000 Hz
- Atenuación de graves y medios brillantes
- Cable XLR para conexión a consola
- Garantía de 12 meses
- Adicional: Cada micrófono tiene base de mesa con una altura mínima



(Handwritten signature)

Ítem 4 – Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable

Marca: BOYA

Modelo: GM18CB

Cantidad: 150 Unidades

Garantía: Doce (12) meses.

Link del producto: <https://www.boyamicro.com/conferencemicrophonesystem/5450.html>

- Condensador Cardioide
- Frecuencia 50-16000Hz
- Tamaño 18 pulgadas flexible conexión Phantom XLR de 48 V
- Botón de mute para privacidad
- Base metálica
- Garantía de 12 meses

BOYA BY-GM18CB es un micrófono de condensador cardioide. Es una opción ideal para conferencias, conferencias y reuniones.

Con un patrón polar cardioide excelente, el GM18CB puede capturar claramente la voz frente al micrófono, diseñado para brindar una reproducción de voz clara e inteligible para conferencias, videoconferencias, reuniones y más.

El eje del BY-GM18CB presenta secciones de cuello de cisne superior e inferior que le permiten colocar con precisión la cápsula frente al altavoz para obtener un sonido óptimo. El estado de encendido/apagado se indica claramente mediante el anillo LED debajo de la cápsula del micrófono.

El BY-GM18CB puede funcionar con 2 pilas AAA o alimentación Phantom XLR de 48 V.

Micrófono de cuello de cisne de condensador cardioide de 18" de alta calidad

- Ofrecer un sonido claro e inteligible
- Ideal para conferencias, videoconferencias, reuniones, etc.
- Cuello de cisne flexible de doble sección que facilita el uso y la colocación
- Los indicadores LED integrados muestran el estado de funcionamiento en cualquier momento
- Alimentado por batería 1.5 AAA o alimentación fantasma de 48V
- Parabrisas de espuma incluido

Principio acústico:	Condensador
Patrón polar:	Cardioide
Respuesta frecuente	50-16000Hz
Sensibilidad	-35±2dB(0dB=1V/Pa@1KHz)
Relación señal/ruido	78dB
Conector de salida	Conector XLR
Requisitos de energía	Batería AAA * Alimentación fantasma de 2/48 V
Tiempo de funcionamiento con batería	>168 Horas+(Batería AAA)
Material	ABS+PC
SPL máximo	110dB SPL
Dimensiones	Micrófono cuello de ganso:Φ20×490mm(0.8×19.9") 141×116×41mm(5.5×4.5×1.6")
Peso del micrófono	597 g (21 onzas)



Ítem 5 – Capturadora de audio USB

Marca U-PHORIA

Modelo: UM2

Cantidad: 15 Unidades

Garantía: Doce (12) meses.

Link del producto: https://mediadl.musictribe.com/media/sys_master/h72/hee/8849673846814.pdf

- 2 canales en grabación USB
- +48V phantom
- Entrada XLR y Jack 1/4
- Entrada de audífonos Jack
- Salida de audio 2 x RCA
- Conexión USB a PC
- Garantía de 12 meses



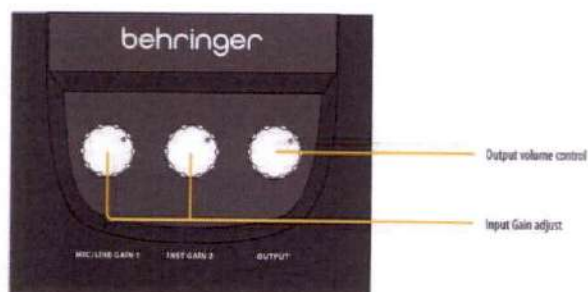
Resolución de 48 kHz para audífonos para

- calidad de audio profesional.
- Compatible con la grabación popular.
- software que incluye Avid Pro Tools*, Ableton Live*, Steinberg Cubase*, etc.
- Transmite 2 entradas / 2 salidas con latencia ultra baja para su computadora,
- compatible con Mac OS X y Windows.XP o superior
- Tecnología de última generación, con alimentación de +48 V
- Preamplificador de micrófono XENYX comparable a preamplificadores boutique independientes
- Potente salida de teléfonos con nivel
- control y selección de monitor directo

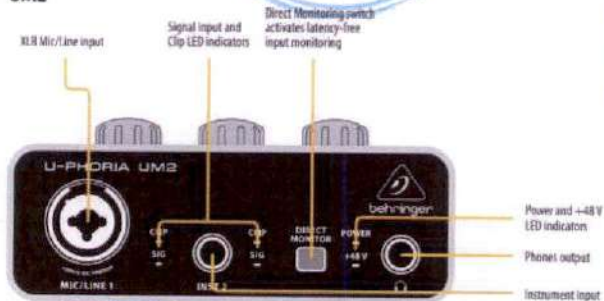
Características comunes

Indicaciones de estado, señal y clip para

- resumen perfecto
- Puerto USB para conexión y alimentación.
- Grabación de audio, edición y
- software de podcasting más 150
- plug-ins de instrumentos/efectos
- descargable en behringer.com
- Componentes de alta calidad y
- construcción excepcionalmente robusta
- garantizar una larga vida
- Concebida y diseñada por
- BEHRINGER Alemania



UM2



Ítem 6 – CABLEADO DE SONIDO KLR

Marca: GLS Audio

Cantidad: 100 Unidades de 50 FT

Garantía: Doce (12) meses

- Cable XLR blindado XLR M A XLR
- De 50 Pies
- Con revestimiento de goma de alta resistencia
- 1250 VA, 10 amperios, ST3 aprobado por UL.
- True Balanced Lo-Z Blindado.
- Rendimiento sin ruido de alta calidad.



Ítem 7 – CABLEADO DE SONIDO KLR

Marca: GLS Audio
Cantidad: 50 Unidades de 20 FT
Garantía: Doce (12) meses

- Cable XLR blindado XLR M A XLR
- De 20 Pies
- Con revestimiento de goma de alta resistencia
- 1250 VA, 10 amperios, ST3 aprobado por UL.
- True Balanced Lo-Z Blindado.
- Rendimiento sin ruido de alta calidad.



Listado De Entregables:

Equipos de Audio para Salones de Audiencias			
Item	Descripción	Modelo	Cantidad
1	Bocinas Amplificadas activas	Marca Alto / Modelo TX310	50
2	Consola (Mixer) de audio de 8 canales	Marca Depusheng/ Modelo DT8 Professional	30
3	Micrófonos inalámbricos con su receptor	Marca Shure/ Modelo BLX24/SM58	30
4	Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable	Marca BOYA/ Modelo GM18CB	150
5	Capturadora de audio USB	Marca U-PHORIA/ Modelo UM2	15
6	Cableado de sonido XLR 50 pies	Marca GLS Audio / Modelo Cable de Sonido	100
7	Cableado de sonido XLR 20 pies	Marca GLS Audio / Modelo Cable de Sonido	50



B



Tareas no incluidas

Dentro del alcance de este proyecto no están incluidas tareas adicionales a las listadas anteriormente, en caso de que se requiera realizar una actividad no prevista en lo anterior mencionado.

Consideraciones y premisas

Las obligaciones asumidas por IQtek en esta propuesta de solución tecnológica se refieren únicamente a la entrega de los equipos y productos detallados en esta propuesta.

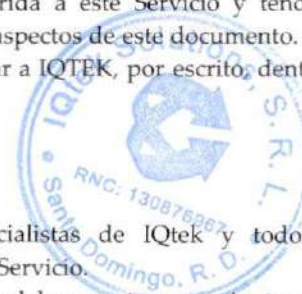
- Todos los equipos y productos serán entregados de acuerdo con lo especificado por el cliente en el cronograma de entrega.
- IQtek no será responsable de algún incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se vean afectadas por causas de fuerza mayor, tales como motines, golpe de estado, guerra o conmoción civil, terremotos, huelgas generales o similares.
- Todos los productos/dispositivos eléctricos deben cumplir con las reglamentaciones vigentes relativas a electricidad y conexiones eléctricas y Leyes vigentes aplicables a la materia.
- Los equipos no deben ser alterados de ninguna manera que pueda ir en contra de dichas reglamentaciones.
- Los equipos deben estar instalados de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Los equipos deben ser utilizados de la manera que el fabricante lo indique.
- Todas las reglamentaciones, códigos o leyes de seguridad eléctrica deben ser acatados durante la instalación.

Son Responsabilidades de EL CLIENTE

EL CLIENTE nombrará uno o varios "Gerente de Proyecto" que tendrá la autoridad de representarlo en todos los asuntos relacionados con el Servicio objeto de esta Propuesta de Servicios, quien recibirá toda comunicación de IQTEK referida a este Servicio y tendrá la autoridad para actuar a nombre de EL CLIENTE en todos los aspectos de este documento. Si EL CLIENTE remplace a su Gerente de Proyectos, deberá notificar a IQTEK, por escrito, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días, el nombre del sustituto.

Las responsabilidades del Gerente de Proyectos incluirán:

- Servir de intermediario entre el equipo de especialistas de IQtek y todos los departamentos de EL CLIENTE que participen en este Servicio.
- Administrar el Procedimiento de Control de Cambios del proyecto en conjunto con el Gerente de Proyectos de IQtek.
- Obtener, validar y proveer la información y las aprobaciones necesarias para el Servicio en un plazo máximo de un (1) día laboral, a menos que se acuerde previamente un plazo diferente.
- Ayudar a resolver y escalar los problemas que puedan surgir en la ejecución del Servicio.
- Organizar cualquier reunión pertinente a la ejecución del Servicio.
- Garantizar acceso a sus instalaciones al personal de IQTEK en los centros dentro de los horarios establecidos.
- EL CLIENTE asignará los profesionales, con conocimientos en el área, con suficiente capacidad de acceso a los sistemas y el nivel de autorización adecuado para ejecutar las actividades requeridas en el Servicio, durante el tiempo requerido para la ejecución del Servicio.



- EL CLIENTE es responsable de mantener la confidencialidad sobre las metodologías utilizadas por IQTEK en la prestación de los Servicios.
- EL CLIENTE es responsable de identificar e interpretar cualquier ley local, regulación y/o estatuto que asegure que los productos descritos en el presente documento cumplan con los requerimientos de seguridad.

Son Responsabilidades de IQtek

IQtek designará un Gerente de Proyecto cuyo propósito es establecer los esquemas de comunicación del proyecto, así como definir los reportes, procedimientos y actividades contractuales involucradas en la prestación del servicio. El Representante IQtek tendrá la responsabilidad de atender, administrar y dirigir técnicamente, en representación de IQtek, los requerimientos de EL CLIENTE realizados bajo esta Propuesta de Servicios y coordinar las actividades a realizar, en conjunto con el Representante de EL CLIENTE y deberá:

- Revisar el alcance del trabajo y las responsabilidades de cada Parte con el Representante de EL CLIENTE. Preparar y revisar el plan de trabajo con el representante de EL CLIENTE.
- Coordinar el establecimiento del ambiente del proyecto en conjunto con el representante de EL CLIENTE.
- Ejecutar, en conjunto con el representante de EL CLIENTE, el Procedimiento de Control de Cambio del Proyecto según se requiera.
- Administrar y hacer seguimiento al plan de trabajo, en conjunto con el representante EL CLIENTE.
- Coordinar los lineamientos técnicos y metodológicos para la ejecución del Servicio.
- En caso de actividades planificadas con anticipación o que sean ejecutadas en horas laborales de EL CLIENTE, IQtek deberá solicitar a EL CLIENTE la autorización para que el personal de IQtek ejecute las actividades correspondientes en el equipo.
- Dirigir las reuniones de revisión del Servicio, en conjunto con el representante de EL CLIENTE.
- Proveer el personal técnico especializado que realizará las actividades requeridas por EL CLIENTE.
- Corroborar el cumplimiento de lo establecido en el documento Scope of Works.
- Mantener en buen estado las instalaciones de oficina y los equipos suministrados por EL CLIENTE.
- Reportar los problemas encontrados en la instalación de los equipos al personal de EL CLIENTE.
- Suministrar la documentación necesaria para la declaración de culminación de las diferentes actividades. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL CLIENTE para la ejecución de los Servicios incluidos en esta Propuesta de Servicios.
- Cualquier otra actividad a cargo de IQtek descrita en el presente documento.



Forma de Pago

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- Un primer pago, por concepto de avance, correspondiente al veinte por ciento (20%).
- Un segundo pago, correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante, a treinta (30) días luego de completada la entrega y emitida la certificación de recepción de equipos conforme por parte de la Unidad de Servicios Audiovisuales


Validez de la oferta

Nuestra oferta permanecerá vigente por un tiempo de Ciento Veinte (120) días hábiles contados a partir de la entrega de esta propuesta.

Tiempo de Entrega

La entrega de los equipos será en un periodo no mayor a 90 días calendario luego de emitido el pago de avance.

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin, en Calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representante de **IQtek Solutions, S.R.L.**



Firma



A.



Contactos

+1 809 540 4250

ventas@iqteksolutions.com

Calle Gala 8, Viejo Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana

**IQTEK
SOLUTIONS**



[Handwritten signature]

Tabla de Cumplimiento

“ADQUISICIÓN EQUIPOS CAPTURA Y AMPLIFICACION DE AUDIO PARA SALAS DE AUDIENCIA DEL PODER JUDICIAL”

Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-14-2022

Cliente: Consejo del Poder Judicial

Diciembre 2022



ALBA



ALBA

Ítem 1 – Bocinas Amplificadas Activas

Marca: Alto

Modelo: TX310

Cantidad: 50 Unidades

Garantía: Doce (12) Meses + un (1) año de garantía adicional

Link del producto: <https://www.altoprofessional.com/products/print/tx310>



Especificaciones Tecnicas Requeridas	Especificaciones Tecnicas Ofertadas	Cumple
Bocinas Amplificadas activas	Bocinas Amplificadas activas	✓
Amplificador Clase D de alta potencia	Amplificador Clase D de alta potencia (175 Vatios de Potencia Continua)	✓
10 a 12 pulgadas	10 a 12 pulgadas	✓
300 Watts o superior	350 Watts	✓
116 dB	117 dB @ 1 m	✓
DH-1C Driver de compresión de titanio	DH-1C Driver compresión de titanio	✓
Entrada Aux XLR y RCA	Entrada Aux XLR y RCA	✓
Salida XLR	Salida XLR	✓
Base de pared para cada bocina	Base de pared estándar para cada bocina	✓
Garantía de 12 meses y un (1) año de garantía adicional	Garantía de Doce (12) meses + un (1) de garantía adicional	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



Ítem 2 – Consola (Mixer) de Audio de 8 Canales

Marca: Depusheng
 Modelo: DT8
 Cantidad: 30 Unidades
 Garantía: Doce (12) Meses



Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cumple
Consola (Mixer) de audio de 8 canales	Consola (Mixer) de audio de 8 canales	✓
8 canales de entrada	Entrada de audio de 8 canales	✓
Ruido ultra bajo y alto margen	Ruido ultra bajo y alto margen	✓
Conectores combinados de alta calidad XLR / Plug ¼	Conectores combinados de alta calidad XLR / Plug ¼	✓
Amplio rango de ganancia de 60dB + 22dBu capacidad de entrada de línea	Amplio rango de ganancia de 60dB ~ -40dB ▲ Respuesta de frecuencia: 20Hz ~ 20kHz (3dB)	✓
Faders de 100 mm suaves y de bajo ruido	Faders de 100 mm suaves y de bajo ruido	✓
Ecualizador de 3 bandas de alta precisión (80 Hz, 2,5 kHz, 12 kHz)	Ecualizador de 3 bandas de alta precisión (80 Hz, 2,5 kHz, 12 kHz)	✓
Controles rotativos sellados resisten el polvo y la suciedad	Controles rotativos sellados resisten el polvo y la suciedad	✓
Procesador digital FX de 24 bits a 40 kHz	Procesador digital FX de 24 bits a 40 kHz	✓
Salidas RCA de grabación estéreo	Salidas RCA de grabación estéreo	✓
Conectores IN-RCA de 2 pistas	Conectores IN-RCA de 2 pistas	✓
Salida de auriculares estéreo	Salida de auriculares estéreo	✓
Salida estéreo de la sala de control	Salida estéreo de la sala de control	✓
Alimentación Phantom de +48 V dedicada en cada canal para cada micrófono	Alimentación Phantom de +48 V dedicada en cada canal para cada micrófono	✓
Fuente de alimentación de voltaje múltiple	Fuente de alimentación de voltaje múltiple	✓
Garantía de 12 meses	Garantía de Doce (12) meses	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



Ítem 3 – Micrófonos Inalámbricos con su Receptor

Marca: Shure

Modelo: BLX24/SM58

Cantidad: 30 Unidades

Garantía: Doce (12) meses

Link del producto: https://content-files.shure.com/Pubs/BLX/BLX_Brochure.pdf



Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cumple
Micrófonos inalámbricos Con su receptor	Micrófonos inalámbricos Con su receptor	✓
Procesador de Señal Digital	Procesador de señal digital	✓
Secuencia de sincronización Infrarroja	Secuencia de sincronización infrarroja	✓
Rango de Frecuencia: 480-530MHz	Rango de frecuencia: 524- 865MHz	✓
Rango Dinámico: >90dB	Rango Dinámico: 100 dB	✓
Distorsión armónica: <0.1%	Distorsión armónica: 0.5%	✓
Frecuencia Variable	Frecuencia Variable	✓
Bajo ruido de fondo	Bajo ruido de fondo: Un uniforme patrón de captura cardioide aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo	✓
Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000	Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000 Hz	✓
Atenuación de graves y medios brillantes	Atenuación de graves y medios brillantes	✓
Cable XLR para conexión a consola	Cable XLR para conexión a consola	✓
Garantía de 12 meses	Garantía de Doce (12) meses	✓
Adicional: Cada micrófono debe tener su Base de mesa con una altura mínima de 6 pulgadas	Cada micrófono tiene base de mesa con una altura mínima de 6 pulgadas	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



R

Ítem 4 – Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable

Marca: BOYA

Modelo: GM18CB

Cantidad: 150 Unidades

Garantía: Doce (12) meses

Link del producto: <https://www.boyamicro.com/conferencemicrophonesystem/5450.html>



Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cumple
Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable	Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable	✓
Condensador Cardioide	Condensador Cardioide	✓
Frecuencia 70-16000Hz	Frecuencia 50-16000Hz	✓
Tamaño 18 pulgadas flexible	Tamaño 18 pulgadas flexible conexión Phantom XLR de 48 V	✓
Conexión XLR	Conexión XLR	✓
botón de Mute para privacidad	Botón de mute para privacidad	✓
Base metálica	Base metálica	✓
Garantía de 12 meses	Garantía de Doce (12) meses	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



[Handwritten signature]

Ítem 5 – Capturadora de audio USB

Marca U-PHORIA

Modelo: UM2

Cantidad: 15 Unidades

Garantía: Doce (12) meses

Link del producto: https://mediadl.musictribe.com/media/sys_master/h72/hec/8849673846814.pdf



Especificaciones Tecnicas Requeridas	Especificaciones Tecnicas Ofertadas	Cumple
Capturadora de audio USB	Capturadora de audio USB	✓
2 canales en grabación USB	2 canales en grabación USB	✓
+48V phantom	+48V phantom	✓
Entrada XLR y Jack 1/4	Entrada XLR y Jack 1/4	✓
Entrada de audifonos Jack	Entrada de audifonos Jack	✓
Salida de Audio RCA	Salida de Audio RCA	✓
Conexión USB a PC	Conexión USB a PC	✓
Garantía de 12 meses	Garantía de Doce (12) meses	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



R



A. R. A.

Ítem 6 – CABLEADO DE SONIDO KLR

Marca: GLS Audio
 Cantidad: 100 Unidades de 50 FT
 Garantía: Doce (12) meses



Especificaciones Tecnicas Requeridas	Especificaciones Tecnicas Ofertadas	Cumple
Cableado de sonido XLR	Cableado de sonido XLR	✓
Cable XLR BLINDADO XLR M A XLR F – 50 PIES	Cable XLR BLINDADO XLR M A XLR F – 50 PIES	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.



R



A. L. L. A.

Ítem 7 – CABLEADO DE SONIDO KLR

Marca: GLS Audio
 Cantidad: 50 Unidades de 20 FT
 Garantía: 12 meses



Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cumple
Cableado de sonido XLR	Cableado de sonido XLR	✓
Cable XLR BLINDADO XLR M A XLR F – 20 PIES	Cable XLR BLINDADO XLR M A XLR F – 20 PIES	✓

Nota: Para obtener más información sobre el producto, favor consultar hoja de datos (datasheet) anexo.

Franklyn Geovanny Ciprian Goodin, en Calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representante de **IQtek Solutions, S.R.L**



 Firma






A close-up photograph of a woman with long dark hair, smiling and singing into a silver and black Shure microphone. She is wearing a dark, patterned short-sleeved shirt and several necklaces. The background is a soft, out-of-focus green and blue light. The Shure logo and tagline are in the top left, and the page number '116' is in the top right. The bottom of the image features a dark banner with white text.

SHURE

LEGENDARY
PERFORMANCE™

116

BLX® WIRELESS SYSTEMS

**LEGENDARY SOUND.
RIGHT OUT OF THE BOX.**

WIRELESS FREEDOM, MADE SIMPLE.



Making the jump to wireless should be liberating, not challenging. Shure BLX Wireless Systems combine professional quality sound with simple setup and an intuitive interface for performance you can trust right out of the box. Precision built and available in a variety of handheld, lavalier, instrument and headset configurations, it's the most accessible way to own the stage.

SYSTEM COMPONENTS

BLX4, BLX4R and BLX88 Diversity Receivers

- Up to 12 compatible systems per frequency band (region dependent)
- Microprocessor-controlled internal antenna diversity
- One-touch QuickScan frequency selection quickly locates the best frequency
- 1/4" and XLR audio outputs
- Two color audio status indicator LED



BLX4 Wireless Receiver



BLX4R Rack Mount Wireless Receiver



BLX88 Dual Wireless Receiver



Additional BLX4R features:

- Adjustable output level
- Removable antennas for quick antenna distribution
- LCD display with detailed RF and audio metering
- Rugged metal construction, rack mount hardware included

Wireless Transmitters

- Power and battery status LED
- Adjustable gain control
- Quick & easy frequency matching
- 2 AA batteries (included) provide up to 14 hours of continuous use
- 300 feet (91 m) operating range (line of sight)



BLX2 Handheld Transmitter



BLX1 Bodypack Transmitter

A.L.A.A.

VOCAL

For lead and backup vocals.



PG58
CARDIOID | DYNAMIC

Professional-quality microphone capsule for lead and backup vocal performance applications



WITH BLX4 OR BLX88

SM58*
CARDIOID | DYNAMIC

Industry-standard microphone capsule tailored to deliver warm, clear vocal reproduction



WITH BLX4 OR BLX4R

BETA 58A*
SUPERCARDIOID
DYNAMIC

Precision-engineered microphone capsule optimized for lead vocal applications



WITH BLX4 OR BLX4R

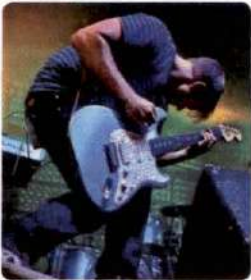
Optional Accessory:
5 Color ID Caps for handheld transmitter



BLX1 BODYPACK SYSTEM OPTIONS

GUITAR

For guitar or bass.



WA302
GUITAR CABLE

1/4"-to-TA4F instrument cable to connect transmitter to a guitar or bass



WITH BLX4 OR BLX4R

INSTRUMENT

For brass, wind, and percussion instruments.



BETA 98H/C
CARDIOID | CONDENSER

Precision-crafted, flexible gooseneck instrument microphone for brass, woodwind, and percussion applications



WITH BLX4 OR BLX4R



HEADSET

For vocalists, presenters, aerobics instructors and drummers.



PGA31
CARDIOID | CONDENSER

Comfortable, durable head-worn microphone for active performance applications



WITH BLX4, BLX4R OR BLX88

SM31FH
CARDIOID | CONDENSER

Rugged, comfortable head-worn microphone with increased moisture-resistance for active speech and fitness applications



WITH BLX4, BLX4R OR BLX88

SM35
CARDIOID | CONDENSER

Rugged, comfortable head-worn microphone for roadworthy, high-quality live vocal performance applications



WITH BLX4, BLX4R OR BLX88



PRESENTER

For presenters, instructors, teachers and clergy.



CVL
CARDIOID | CONDENSER

Reliable wearable microphone for spoken word applications



WITH BLX4, BLX4R OR BLX88

WL93
OMNIDIRECTIONAL
CONDENSER

Miniature wearable microphone for spoken word applications



WITH BLX4R

WL185
CARDIOID | CONDENSER

Premium wearable microphone optimized for spoken word applications



WITH BLX4R

MX153
OMNIDIRECTIONAL
CONDENSER

Premium sub-miniature earset microphone for discrete, exceptional clarity in spoken word applications



WITH BLX4R

A-L-A-A-

BLX® Wireless Systems

BLX2 HANDHELD SYSTEM OPTIONS

Model	Includes
BETA 58A® VOCAL 50Hz – 16kHz	<ul style="list-style-type: none"> • BETA 58A® Handheld Microphone with BLX2 Transmitter • BLX4 or BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case • Break-resistant Microphone Clip • 2 AA Batteries

PG58 VOCAL 60Hz – 15kHz	<ul style="list-style-type: none"> • PG58 Handheld Microphone with BLX2 Transmitter • BLX4 or BLX88 Wireless Receiver • Break-resistant Microphone Clip • 2 AA Batteries
--------------------------------------	--

BLX1 BODYPACK SYSTEM OPTIONS

Model	Includes
WA302 GUITAR	<ul style="list-style-type: none"> • WA302 Guitar Cable • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4 or BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case

PGA31 HEADSET 40Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • PGA31 Headset Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4, BLX4R OR BLX88 Wireless Receiver • Windscreen
---	--

WL93 PRESENTER 50Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • WL93 Lavalier Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case • Tie Clip and Windscreen
--	--

MX153 PRESENTER 20Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • MX153 Earset Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case • Collar Clip, Windscreen, and Protective Pouch
---	---

Model	Includes
SM58® VOCAL 50Hz – 15kHz	<ul style="list-style-type: none"> • SM58® Handheld Microphone with BLX2 Transmitter • BLX4 or BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case • Break-resistant Microphone Clip • 2 AA Batteries

BLX1 BODYPACK SYSTEM OPTIONS

Model	Includes
BETA 98H/C INSTRUMENT 20Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • BETA 98H/C Instrument Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4 or BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case

CVL PRESENTER 60Hz – 12kHz	<ul style="list-style-type: none"> • CVL Lavalier Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4, BLX4R OR BLX88 Wireless Receiver • Tie Clip and Windscreen
---	--

WL185 PRESENTER 50Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • WL185 Lavalier Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4R Wireless Receiver • Durable Padded Zipper Case • Tie Clip and Windscreen
---	---

SM31FH HEADSET 40Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • SM31FH Headset Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4, BLX4R OR BLX88 Wireless Receiver • Windscreen
--	---

SM35 HEADSET 40Hz – 20kHz	<ul style="list-style-type: none"> • SM35 Headset Microphone • BLX1 Bodypack Transmitter with 2 AA Batteries (included) • BLX4, BLX4R OR BLX88 Wireless Receiver • Windscreen
--	---

Operating Principle	Polar Pattern	Frequency Response
Dynamic Condenser	Cardioid SuperCardioid OmniDirectional	Flat Tailored

TECHNICAL SPECIFICATIONS

Operating Range:
300 ft (91 m) line of sight
(actual range depends on RF signal absorption, reflection and interference)

Available Frequencies:
Between 524–865 MHz
(available frequencies depend on applicable regulations in country where system used)

Audio Range:
50–15,000 Hz
(dependent on microphone type)

Transmitter RF Output Power:
10 mW, typical *(varies by region)*

Audio Output Connector:
XLR and 1/4" (6.3 mm) unbalanced

Maximum Output Level:
-27 dBV (XLR, mic level),
-13 dBV (1/4")

Battery Life:
Up to 14 hours

Dynamic Range:
100 dB A-weighted

System Distortion:
0.5% THD typical
(ref. +/- 38 kHz deviation, 1 kHz tone)

Operating Temperature Range:
-18°C (0°F) – +50°C (122°F)

Power Requirements:
BLX1, BLX2: 2 AA alkaline or rechargeable batteries

BLX4: 12–18 V DC at 150 mA, supplied by external power supply

BLX88: 12–18 V DC at 320 mA, supplied by external power supply

BLX4R: 12–18 V DC at 260 mA, supplied by external power supply

Note: Performance may vary depending on country regulations and operating environment.

SHURE
LEGENDARY PERFORMANCE™

United States, Canada,
Latin America, Caribbean:
Shure Incorporated
5800 West Touhy Avenue
Niles, IL 60714-4608 USA

Phone: +1 847-600-2000
Fax: +1 847-600-1212 (USA)
Fax: +1 847-600-6446
Email: info@shure.com
www.shure.com

Europe, Middle East, Africa:
Shure Europe GmbH
Jakob-Dieffenbacher-Str. 12,
75031 Eppingen, Germany

Phone: +49-7262-92490
Fax: +49-7262-9249114
Email: info@shure.de
www.shure.eu

Asia, Pacific:
Shure Asia Limited
22/F, 625 King's Road
North Point, Island East
Hong Kong

Phone: +852-2893-4290
Fax: +852-2893-4055
Email: info@shure.com.hk
www.shureasia.com

BOYA

Micrófono de condensador de cuello de cisne de escritorio de 18 pulgadas



Flexible dual-section gooseneck enables ease of use and positioning



Free adjustment
360°

Ideal for lectures, video conference, meetings, etc.

- 
Meeting
- 
Lecture
- 
Teaching
- 
Streaming



< XLR male connector

1. 18" dual-section gooseneck

Flexible adjustment of microphone angle



PUSH button >

1. Insert the gooseneck connector into microphone base-surface XLR connector as shown.

NOTE: Please press PUSH button to remove.



Plug and play, super easy to use, just get power and audio via the XLR cable.



With excellent cardioid polar pattern, the BY-GM18C can clearly capture the voice in front of the mic.



Built-in LED indicator shows Talk/Mute status at any time, can be powered by 48V Phantom power.

(ON/OFF)/MUTE/TALK/ON mode switch



ON/OFF mode

1) Default: mute on (Solid red light)
Press the "ON" button to activate the microphone; the indicator will turn green.

MUTE mode

2) Default: microphone on (Solid green light)
Press and hold the "M" button to mute the microphone; the indicator will turn red.
Release the "M" button to return to the default state.

TALK mode

3) Default: mute on (Solid red light)
Press and hold the "T" button to activate the microphone; the indicator will turn green.
Release the "T" button to return to the default state.

ON mode

4) Always on (Solid green light); the "ON" button is disabled.



Depusheng-Mezclador de sonido de Audio profesional DT8

USB Interface: MP3 Flash Drive Reader/Computer Connection
Connect & Stream Audio from External Devices

Output Interface: Main output, Monitor headphones, AUX send, Effect send, Audio input, Card room

Power Switch: The external power input socket, receiving external power supply, DC+15V, -15V, +48V, ground wire

PROFESSIONAL 8-WAY REVERB EFFECT WITH BLUETOOTH MIXER

- ✓ Built-in DSP digital effects
- ✓ Eight audio input interfaces
- ✓ Support USB playback function
- ✓ 48V phantom power supply
- ✓ Three-stage equilibrium adjustment

Front Panel Controls: MENU, Previous song / Move up, USB interface, Next song / Move down, Pause / Play / ENTER, AUX MIX, EQ, DLY, REP, PAN, MP3 LEVEL, Toggle button, 48V phantom power, Listen button, TAPE INPUT, Level light, HEADPHONES

Side Panel Features: Card Interface, 6.35 interface, Gain adjustment, High pitch adjustment, Midrange adjustment, Bass adjustment, Stereo adjustment, Effect adjustment, Balance adjustment, Volume fader, PFL

PROFESSIONAL 8-WAY REVERB EFFECT WITH BLUETOOTH MIXER

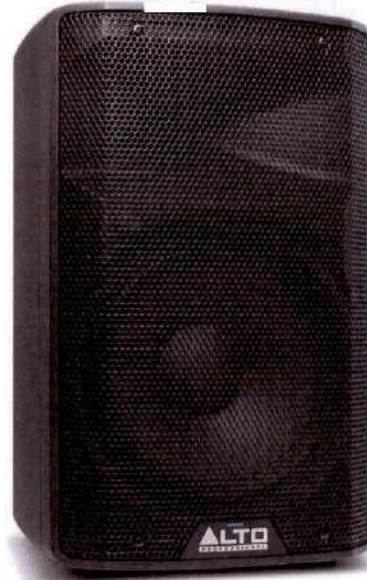
- ✓ Built-in DSP digital effects
- ✓ Eight audio input interfaces
- ✓ Support USB playback function
- ✓ 48V phantom power supply
- ✓ Three-stage equilibrium adjustment

Bluetooth connection to external devices

Works with All of Your Favorite Devices



ALTO



TX310

350-WATT 10-INCH 2-WAY POWERED LOUDSPEAKER

Introducing the Alto TX310, a 350-watt powered speaker perfect for a variety of live sound situations. With the TX3 Series, Alto Professional has created a family of powered loudspeakers suitable for your most demanding gigs, night after night. Utilizing much of the technology of our acclaimed TS3 series, the new TX3 Series delivers the power and clarity you need to sound your best.

The TX310 features a bi-amplified 2-way designs, with a long-excursion woofer and a 1-inch titanium compression driver in a precision horn. The horn design of the TX3 Series improves high-frequency performance and produces a very precise 90°H X 60°V radiation pattern—ideal for optimal audience coverage.


All information is preliminary and subject to change.

FEATURES


- 350 Watts peak, (175 Watts continuous Class D power)
- The 90 H x 60 V horn delivers greater coverage
- The full grille delivers style and provides protection for your investment.
- 10-inch (254 mm) LF driver, 1.5-inch (38.1 mm) voice coil
- 1-inch (25.4 mm) titanium diaphragm HF compression driver
- Lightweight, portable design for main or wedge monitor operation
- Standard speaker pole socket
- Bi-amplified design with precision active crossover and EQ
- Balanced XLR Mic/Line input, Link Output and Volume control
- Integrated analog limiter and overload protection circuitry
- Designed and tuned in the USA

品牌	长丰型号
----	------

修改名称	版本	变更内容	变更日期	变更担当
BY-GM18CB	V01	初次发行	2021-5-11	吴蒙蒙



BY-GM18CB
Desktop Gooseneck Condenser Microphone
随录桌置会议电音麦克风



Introduction

Thanks for choosing BOYA!

BOYA BY-GM18CB is a condenser gooseneck microphone. It's an ideal choice for lectures, conferences and meetings.

With excellent sound pickup pattern, the BY-GM18CB can clearly capture the voice in front of the mic, designed to provide clear and intelligible speech communication for lectures, videoconferencing, meetings, and more.

The BY-GM18CB's shaft features upper and lower gooseneck sections that enable you to precisely position the capsule in front of the speaker for optimal sound. ON/OFF switch is clearly indicated by the LED ring between the mic capsule. The BY-GM18CB can be powered by 2 AAA batteries or 5A 48V Phantom Power.

Package Contents

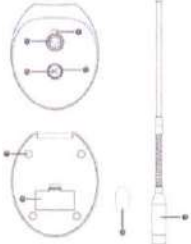
- 1P Gooseneck Microphone
- Microphone Base
- User Manual
- Warranty Card

Safety Instructions

- Please read the user manual carefully and completely before using the product, and keep it for future reference.
- Handling improper installation could irreparably damage the unit. Place the unit in a location protected from weather and far from rain and moisture.
- Keep off liquid, away from the product. Slapily touching the product can damage the elements or damage the microphone. (Don't place the unit close to heat sources (radiators, stoves, amplifiers, etc.)

Introduction

1. Careful microphone capsule
2. LED indicator
3. Mic 3.5mm audio cable
4. P/U off button
5. USB connector
6. ON/OFF button
7. Arm-clip front part
8. Battery compartment
9. Foam windscreen



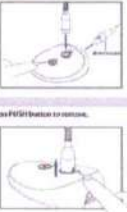
Operation Guide

1. Insert 2 AAA batteries into the battery compartment according to the polarity indicated inside the compartment.
2. Turn the ON/OFF button clockwise to turn on the microphone.
3. Press the ON/OFF button again to turn off the unit. The LED indicator will be off.

Notes: Switch phantom power on if the external unit can offer 48V phantom power.

1. Press the ON/OFF button and start it up. Two LED indicators will light up at the same time.

2. Press the ON/OFF button again to turn off the unit. The LED indicators will be off.




NOTE: Please press P/U off button to remove.

Features:

- High quality 1" condenser condenser microphone
- Dynamic clip and anti-static pad
- Ideal for lectures, videoconferencing, meetings, etc.
- Flexible dual-section gooseneck enables ease of use and positioning
- Built-in LED indicators show working status at any time
- Powered by 2 AAA battery or 48V phantom power
- 48V condenser included

Specifications:

Microphone Type	Condenser
Microphone	Condenser
Frequency Response	50 - 15,000 Hz
Sensitivity	-35dB (20mV/Pa @ 1kHz)
Signal to Noise Ratio	70dB
Output Connector	3.5mm Connector
Power Requirement	5A 48V Phantom Power
Operating Time with Battery	> 800 Hours (AAA Battery)
Material	ABS+PC
Maximum SPL	110dB SPL
Dimensions	Connecter: 16.2x24.8x10mm (0.64x0.97x0.39")
	Microphone: 141 x 116 x 41mm (5.5x4.5x1.6")
Microphone Weight	50g (1.8oz)



产品特点 (Features):

- 高品质1英寸电容式麦克风
- 理想的会议、视频会议、网络会议、直播、录音、教学、会议等用途
- 灵活的三段式鹅颈设计，使用更加方便快捷
- 内置LED指示灯，实时显示工作状态
- 支持2 AAA 电池供电，续航时间长达800小时以上
- 支持48V幻象供电
- 支持USB接口
- 支持降噪功能
- 支持防风罩
- 支持便携包

安全须知 (Safety Instructions):

- 请仔细阅读用户手册，并在完全了解产品后再使用。
- 不当的安装或使用可能会损坏产品。请将产品放置在远离潮湿和雨天的地方。
- 请勿将液体泼洒到产品上，请勿触摸产品。触摸产品可能会损坏元件或损坏麦克风。（请勿将产品靠近热源（散热器、炉灶、放大器、电风扇等）。

产品介绍

1. 小心麦克风胶囊
2. LED 指示灯
3. 3.5mm 音频接口
4. P/U 关闭按钮
5. USB 连接器
6. ON/OFF 按钮
7. 前置夹持部分
8. 电池仓
9. 防风罩



使用指南

1. 将2节AAA电池放入电池仓，注意正负极方向。
2. 将ON/OFF按钮顺时针旋转以打开麦克风。
3. 再次按下ON/OFF按钮以关闭设备。LED指示灯将熄灭。

注意: 如果外部设备可以提供48V幻象供电，请在设备供电时打开幻象供电。

1. 按下ON/OFF按钮并启动它。两个LED指示灯将同时亮起。

2. 再次按下ON/OFF按钮以关闭设备。LED指示灯将熄灭。

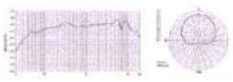


注意: 请按下P/U关闭按钮以移除。

规格

- 高品质1英寸电容式麦克风
- 理想的会议、视频会议、网络会议、直播、录音、教学、会议等用途
- 灵活的三段式鹅颈设计，使用更加方便快捷
- 内置LED指示灯，实时显示工作状态
- 支持2 AAA 电池供电，续航时间长达800小时以上
- 支持48V幻象供电
- 支持USB接口
- 支持降噪功能
- 支持防风罩
- 支持便携包

产品类型	电容式
接口	3.5mm
频率响应	50 - 15,000 Hz
灵敏度	-35dB (20mV/Pa @ 1kHz)
信噪比	70dB
输出接口	3.5mm 音频接口
供电要求	2 AAA 电池 / 48V 幻象供电
续航时间	> 800 小时 (AAA 电池)
材料	ABS+PC
最大声压级	110dB SPL
尺寸	连接器: 16.2x24.8x10mm (0.64x0.97x0.39")
	麦克风: 141 x 116 x 41mm (5.5x4.5x1.6")
重量	50g



- 技术要求:
- 1、表面无色差
 - 2、无正负公差
 - 3、包装标注尺寸为内尺寸

受控文件
2021-5-15
长丰影像

长丰影像
2021-5-11
吴蒙蒙

JIAYZ 长丰 深圳市长丰影像器材有限公司				
文件名称	BY-GM18CB说明书	版本	V01	
文件编号	1F0300300360	材质	80g书写纸 骑马钉 12p	
尺寸	120x200	比例	1:1	单位 mm
设计日期	吴蒙蒙 2021-5-11	审核	暂无	核准/日期 赵宏亮

28 de noviembre del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos Señores:

Mediante la presente damos constancia que la empresa IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 130-87696-7, mantiene relaciones comerciales con nosotros desde hace 10 años y que, a la fecha de la emisión de la presente comunicación, el suplidor ha cumplido a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas para dicha relación de negocios.

La compañía en referencia nos ha proporcionado el siguiente servicio:

- Sistema de Video Wall Sala Datacenter

Si necesitan alguna información adicional, favor contactarnos.

Muy atentamente,


Marleny Cabrera

Gerente de Relaciones con Suplidores



Banco Múltiple BHD S.A.



CERTIFICACION

Yo, **Lic. Miguel Angel Pichardo Garcia**, Secretario del Banco Central de la República Dominicana, **CERTIFICO** que de conformidad con los términos de la comunicación No. 7820 de fecha 4 de agosto del 2021 remitida al suscrito por Shanttal Karina Zuleta Brea, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Central, la sociedad **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-87696-7, fue la adjudicataria del contrato resultante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN No. BC01-2020-B**, para la "Adquisición e Instalación de tres (3) soluciones de paneles de visualización (Video Walls)", suscrito en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020) y esta Institución se encuentra satisfecha con los bienes y servicios suministrados.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Miguel A. Pichardo Garcia
Secretario del Banco



"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Hacemos constar que la empresa IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., RNC: 1-30-87696-7, ha sido proveedor de equipos telefónicos IP Cisco, Router Cisco, Renovación Suscripción Telefonía IP CUCM, IQBoard, Seguridad de Redes y Proyecto de Telepresencia, obteniendo siempre resultados de calidad, eficiencia, puntualidad y responsabilidad dentro de los parámetros establecidos.

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada. Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Dado en Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2021.

Atentamente,


Mery Laura Rodríguez
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones
MLR/edf



14 de Agosto de 2018

Av. Winston Churchill #1099
Torre Acrópolis, Piso 23
Ens. Piantini, Santo Domingo
República Dominicana
tel 809-955-2223
fax 809-955-8413
www.aesdominicana.com.do

Señores
Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)
Santo Domingo, D. N.


Atención: **Comité de Compras y Contrataciones**

Referencia: **Procedimiento No. DIG-UGP-PRORURAL-CL-LPN-01-2018**

Asunto: **Referencia**

Por medio de la presente certificamos que de manera satisfactoria la empresa **IQtek Solutions, S.R.L.**, con RNC No. 130876967, realizó en AES Dominicana, en el año 2017, la implementación de una Solución Cisco Telepresence System SX20, cumpliendo así con lo solicitado por nosotros.

Atentamente,


Miguel Angel Minaya
Dpto. de Compras



 **AES Dominicana**





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Contrato de Bienes y Servicios Conexos núm. MH-2020-000008

Celebrado entre:

EL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.



“Actualización y ampliación del sistema de audiovisuales y tele-presencia del Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2019-0003”



Handwritten initials 'JA'



Handwritten signatures and initials

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, organizado y establecido de conformidad con la Ley núm. 494-06, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por la señora **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Directora General, Dirección de Coordinación del Despacho, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1843852-2, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de la Resolución núm. 179-2019 de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitida por este Ministerio de Hacienda, quien en lo adelante se denominará como **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo; y,

Por otra parte, la sociedad **IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) núm. 1-30-87696-7, con domicilio social en la calle Gala núm. 8, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0908680-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), quien para los fines del presente contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**, o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: que la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública.

POR CUANTO: que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: “Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

POR CUANTO: que el artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: que la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas



(DGCP), fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO: que mediante el Acto Administrativo 098-2019, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y ordenó el inicio del mismo, para la "Actualización y ampliación del sistema de audiovisuales y tele-presencia del Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2019-0003".

POR CUANTO: que el indicado procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2019-0003, fue celebrado en etapa única conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del mismo, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobre B" en el mismo momento.

POR CUANTO: que en fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), desde la ocho la mañana (8:00 A. M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A. M.) se llevó a cabo la recepción de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B", siendo Iqtek Solutions, S.R.L., el único oferente participante en el referido procedimiento.

POR CUANTO: que en esa misma fecha, siendo las la once y cuatro minutos de la mañana (11:04 A. M.) en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, se procedió al Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B", del único oferente participante en el referido procedimiento, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento, y en presencia de los miembros y representantes del Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 07, Folios núm. 13 y 14.

POR CUANTO: que después de un minucioso estudio realizado por el Comité de Peritos Técnicos, Financieros y Legales responsables de las evaluaciones del referido procedimiento, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, mediante el Acto Administrativo núm. 013-2020, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), aprobó los informes emitidos por el indicado comité de peritos y adjudicó el de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2019-0003, al oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, por un monto total de nueve millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos dominicanos con 99/100 (RD\$9,960,149.99), impuestos incluidos.

POR CUANTO: que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del citado procedimiento.

POR CUANTO: que en fecha dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante la Póliza de Fianza núm. 1-Ffc-3190, emitida por la entidad Dominicana Compañía de Seguros, S. A., correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Decreto núm. 543-12, de fecha seis



(6) de septiembre de dos mil doce (2012) contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Contrato: el presente documento.

Bienes: productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

El Proveedor: nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato, **IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.**

Entidad Contratante: **EL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Monto del Contrato: el importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) La Oferta Técnica "Sobre A" y la Oferta Económica "Sobre B" presentadas por **EL PROVEEDOR**;
- d) Documentos de **EL PROVEEDOR**; y
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (póliza de fianza).

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Actualización y ampliación del sistema de audiovisuales y tele-presencia del Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de



Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2019-0003"; así como con todo lo contenido en su propuesta.

3.2 Los bienes y servicios que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes y ejecutar los servicios requeridos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido por el suministro de los bienes y servicios conexos objeto del presente Contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$9,960,149.99)**, este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

5.2 La **ENTIDAD CONTRATANTE** establece la siguiente modalidad de pago, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, a saber:

- a) **Primero pago:** un veinte por ciento (20%) del monto total del presente Contrato, por concepto de anticipo. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.
- b) **Segundo pago:** un ochenta por ciento (80%) del monto del Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos conforme los bienes y servicios conexos.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día seis (6) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 7.- NO RELACIÓN LABORAL. -

7.1 **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LAS PARTES** acuerdan, por este medio, liberarse mutuamente de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

8.1 Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del presente Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



8.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

8.3 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

8.4 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

8.5 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

8.6 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

8.7 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

8.8 Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR. -

9.1 **LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.



- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -

10.1 **EL PROVEEDOR** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas del Procedimiento.

10.2 **EL PROVEEDOR** presentará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

10.3 **EL PROVEEDOR** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.

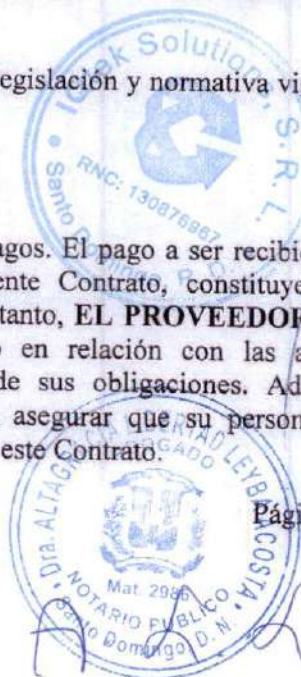
10.4 **EL PROVEEDOR** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

10.5 **EL PROVEEDOR** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

10.6 **EL PROVEEDOR** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado dominicano.

ARTÍCULO 11.- CONFLICTO DE INTERESES. -

11.1 **EL PROVEEDOR** no se beneficiará de otros pagos. El pago a ser recibido por **EL PROVEEDOR** previsto en el artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PROVEEDOR** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL PROVEEDOR** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.



ARTÍCULO 12.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. -

12.1 Ni **EL PROVEEDOR** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 13.- CONFIDENCIALIDAD. -

13.1 Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

14.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020), constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante la Póliza de Fianza núm. 1-Ffc-3190, emitida por la entidad Dominicana Compañía de Seguros, S. R. L., correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

PÁRRAFO I: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato responderá por los daños y perjuicios que experimente **EL MINISTERIO DE HACIENDA** en caso de incumplimiento por parte de **IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.**, de las disposiciones contenidas en este contrato, toda vez que el mismo no sea por una causa justificada, notificada oportunamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por caso fortuito o causa de fuerza mayor. De comprobarse el incumplimiento, **EL MINISTERIO DE HACIENDA** procederá a ejecutar la garantía, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

PÁRRAFO II: La garantía solicitada ha sido expedida por una compañía de seguros con reconocida solvencia en el mercado dominicano, Seguros APS, S. A., de acuerdo con la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros.

PÁRRAFO III: En caso de que a la llegada del término de la vigencia de esta garantía se continúe prestando los servicios objeto de este contrato **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, queda obligada a renovarla automáticamente por el período que fuera acordado entre **LAS PARTES**.

14.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 15.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR. -

15.1 **EL PROVEEDOR** será responsable dentro de los límites de su seguro de



responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **EL PROVEEDOR**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. -

16.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará sus mejores esfuerzos para asegurar que se:

- a) Provea a **EL PROVEEDOR** y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato.
- b) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios.

ARTÍCULO 17.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 19.- SUSPENSIÓN. -

19.1 Por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**:

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **EL PROVEEDOR** mediante notificación escrita si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **EL PROVEEDOR** resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.



19.2 Por Parte de **EL PROVEEDOR**:

EL PROVEEDOR tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de la notificación de suspensión.

19.3 La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

20.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR** por las sumas adeudadas.

20.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

20.3 En el caso en que **EL PROVEEDOR** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **EL PROVEEDOR** de acuerdo al tiempo y al servicio suministrado objeto del presente contrato que haya sido ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 21.- CESE DE DERECHOS. -

21.1 Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **LAS PARTES** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el artículo 13.

ARTÍCULO 22.- CESIÓN DE CONTRATO:

22.1 La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios; por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante, **EL**



PROVEEDOR podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento de este sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 23.- NULIDADES DEL CONTRATO:

23.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 24.- ARREGLO DE CONFLICTOS. -

24.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 25.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

25.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.

ARTÍCULO 26.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

26.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 27.- IDIOMA OFICIAL. -

27.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 28.- TÍTULOS. -

28.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 29.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

29.1 **EL PROVEEDOR** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 30.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

30.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el



cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 31.- ACUERDO ÍNTEGRO. -

31.1 El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines legales correspondientes.


YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Actuando a nombre y representación de
EL MINISTERIO DE HACIENDA


FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN

Actuando en nombre y representación de
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.



Yo, Lic. Jocelyn María Castillo Selig, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula núm. 4344, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ** y **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en todos los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los seis (6) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020).


NOTARIO PÚBLICO



A-d-d-A-



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Sede

17 Route des Morillon.C.P.17,CH-1211 Geneva 19, Switzerland

Tel. +(41.22)717-9111 Fax +(41.22)789-6150

Oficina de Apoyo Administrativo de Manila

28/F Citibank Tower,Paseo De Roxas., 1226 Makati City, Philippines

Tel. +(632) 230-1999 Fax +(632) 817-0271

N° de OC 4600447413
Fecha del doc. 07/08/2018
Contacto Mildred SUERO

Tel. 1-809-482-11
Oficina de la OIM Santo Domingo, DOM
Email MSUERO@iom.int

ORDEN DE COMPRA (OC)

<p>Datos del vendedor IQTEK SOLUTIONS SRL Calle Gala No. 8, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, 10605</p> <p>Tel. Fax</p> <p>N° de vendedor que le hemos atribuido 13000472</p> <p>Persona de contacto del vendedor</p>	<p>Envío/entrega de la compra de bienes/servicios a IOM-Sto Domingo, CO, DOM. REP Calle Moisés García No. 25, Gascue, 10205</p>
<p>Condiciones de pago Z000</p> <p>Detalles de las condiciones de pago Payable immediately Due net</p>	<p>Favor enviar la factura a Santo Domingo, DMA</p> <p>Calle Moisés García No. 25, Gascue, 10205</p>
	<p>Plazo de entrega Delivery Date 04/09/2018 Inco Terms</p>

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
00010	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129499-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.					
					Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00020	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129500-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U					



Mildred Suero

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
	8GB 500GB.				Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00030	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129501-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.					
					Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00040	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129502-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.					
					Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00050	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129503-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.					
					Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00060	500000089 Other furniture and equipment co			EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129504-0					



[Handwritten signature]
A.R.L.A.

142

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
	HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00070	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129505-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00080	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129506-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00090	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129507-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico	50,154.61
					Impuestos 0%	0.00
					Total	50,154.61
00100	500000089 Other furniture and equipment co			EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					



No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
AMR:	60129508-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico Impuestos 0% Total	50,154.61 0.00 50,154.61
00110	500000089 Other furniture and equipment co.		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129509-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico Impuestos 0% Total	50,154.61 0.00 50,154.61
00120	500000089 Other furniture and equipment co.		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129510-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico Impuestos 0% Total	50,154.61 0.00 50,154.61
00130	500000089 Other furniture and equipment co.		1	EA	50,154.61	50,154.61
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129511-0 HP NotwBook Smart Buy 450 G3 I5-6200U 8GB 500GB.				Precio básico Impuestos 0% Total	50,154.61 0.00 50,154.61
00140	500000089 Other furniture and equipment co.		1	EA	1,178.93	1,178.93



Handwritten signature: A.L.L.A.

144

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
WBS: AMR:	TC.1061.DO10.54.11.003 60129512-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00150	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS: AMR:	TC.1061.DO10.54.11.003 60129513-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00160	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS: AMR:	TC.1061.DO10.54.11.003 60129514-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00170	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS: AMR:	TC.1061.DO10.54.11.003 60129515-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00180	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS: AMR:	TC.1061.DO10.54.11.003 60129516-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0%	1,178.93 0.00



No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
					Total	1,178.93
00190	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129517-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.					
					Precio básico	1,178.93
					Impuestos 0%	0.00
					Total	1,178.93
00200	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129518-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.					
					Precio básico	1,178.93
					Impuestos 0%	0.00
					Total	1,178.93
00210	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129519-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.					
					Precio básico	1,178.93
					Impuestos 0%	0.00
					Total	1,178.93
00220	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129520-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.					
					Precio básico	1,178.93
					Impuestos 0%	0.00
					Total	1,178.93
00230	500000089 Other furniture and equipment co			EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					



Handwritten signature

146

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
AMR:	60129521-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00240	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129522-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00250	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129523-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00260	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	1,178.93	1,178.93
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129524-0 ProBook 64X G3; Stream Pro 14 G3; ZBook 14u G4, Studio.				Precio básico Impuestos 0% Total	1,178.93 0.00 1,178.93
00270	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	62,728.63	62,728.63
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129525-0 55" Led Scree, Smart TV, 4K.				Precio básico Impuestos 0% Total	62,728.63 0.00 62,728.63



Handwritten signatures and initials: A, L, A

No	Código y descripción del material	Fecha de entrega	Cantidad del pedido	Unidad	Precio por unidad	Importe neto
00280	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	17,233.14	17,233.14
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129526-0 TV Monitor Cart Mount 55", MTM55, Kanto.					
					Precio básico	17,233.14
					Impuestos 0%	0.00
					Total	17,233.14
00290	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	49,967.66	49,967.66
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129529-0 Universal Indoor Wireless AP-2xGE RJ45 port, 802.11.					
					Precio básico	49,967.66
					Impuestos 0%	0.00
					Total	49,967.66
00300	500000089 Other furniture and equipment co		1	EA	3,689.91	3,689.91
WBS:	TC.1061.DO10.54.11.003					
AMR:	60129530-0 8x5 Forticare Contract.					
					Precio básico	3,689.91
					Impuestos 0%	0.00
					Total	3,689.91

Valor Total DOP 800,955.36



Aceptación del vendedor

Por la presente confirmo que, en calidad de representante de mi empresa, estoy autorizado a aceptar los términos y condiciones consignados en esta Orden de Compra. Asimismo, certifico que he leído dichos términos y condiciones y que, en nombre de mi empresa, los acepto incondicionalmente y estoy de acuerdo en estar sujeto a los mismos.

Firmar sobre el nombre escrito en letras de imprenta y poner la fecha

Preparado por:

Milred SUERO
Date:

Aprobado por:

Jorge BACA VAUGHAN COM
Date:

07 Agosto 2013
L.A.
etc

1. **Acuerdo**
La presente Orden de compra constituye un acuerdo de exclusividad entre la OIM y el Proveedor de los bienes, sujeto a las Condiciones generales contenidas en el presente documento. Cualquiera de los siguientes supuestos supondrá la aceptación sin reservas de esta Orden de compra por el Proveedor: a) acuse de recibo de la presente Orden de compra; b) suministro de cualquiera de los bienes en ella contemplados; o c) la aceptación de cualquier pago. Toda otra condición adicional o diferente propuesta por el Proveedor será nula y carecerá de efecto, salvo que cuente con la aceptación por escrito de la OIM. Hasta su aceptación, la OIM se reserva el derecho de devolver los bienes a cargo del Proveedor. En caso de conflicto entre las condiciones de aceptación del Proveedor y las condiciones de la Orden de compra, prevalecerán las condiciones de la Orden de compra, salvo que la OIM acepte por escrito las condiciones propuestas por el Proveedor.
2. **Identificación de la Orden de compra**
El número de la Orden de compra deberá figurar en todas las facturas, conocimientos de embarque, listas de embalaje, bultos y correspondencia.
3. **Entregas**
Las entregas deberán efectuarse en los plazos establecidos en la presente Orden de compra. En caso contrario, la OIM se reserva el derecho de a) cancelar la presente orden de compra sin responsabilidad alguna, siendo el Proveedor quien deberá soportar los gastos derivados de cualquier pérdida ocasionada por el incumplimiento de la entrega en los plazos especificados; o b) imponer una penalización del [0,1%] sobre el precio total por cada día en que el Proveedor se retrase en la entrega, según los plazos convenidos.
4. **Pago**
El Proveedor facturará a la OIM al efectuar la entrega de los bienes y el pago se realizará en el plazo establecido una vez recibida la factura. El pago al Proveedor se realizará con arreglo a las "Condiciones de pago" que figuran en la presente Orden de Compra.
5. **Modificaciones**
La OIM se reserva el derecho a modificar en cualquier momento la cantidad, el embalaje, las dimensiones de las unidades, el lugar y el momento en que se efectuará la entrega. El Proveedor se compromete a cursar la presente Orden de compra con arreglo a tales cambios y a solicitar que se realice un ajuste equitativo en el precio y el plazo de entrega previstos en la Orden de compra, provocado por dicho cambio o cambios. La OIM considerará que el Proveedor renuncia a cualquier solicitud de ajuste equitativo según lo previsto en esta cláusula, salvo que dicha solicitud se realice por escrito y se presente en un plazo de 10 días a partir de la recepción por el Proveedor de la notificación de dicho cambio o cambios por la OIM. Ningún cambio, modificación o revisión de la presente Orden de compra será válido a menos que se realice por escrito y haya sido firmado por un representante autorizado de la OIM.
6. **Embalaje**
El Proveedor deberá suministrar un embalaje adecuado y suficiente de conformidad con las mejores prácticas comerciales, a fin de garantizar que el material que se envíe a la OIM no sufra daño alguno. El embalaje deberá ser suficiente para poder soportar un manejo brusco durante el tránsito, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el transporte, y el almacenamiento al aire libre, teniendo en cuenta el tipo de bienes y medio de transporte utilizado. La OIM se reserva el derecho de rechazar cualquier envío que considere que no ha sido embalado de forma adecuada.
7. **Inspección y aceptación**
 - a) La OIM o su representante tendrán derecho a inspeccionar y verificar los bienes sin costo adicional alguno para la OIM en los locales del Proveedor, en el punto de entrega o en el destino final. El Proveedor facilitará dichas inspecciones y proporcionará la asistencia necesaria.
 - b) Una vez debidamente recibidos, la OIM dispondrá de 30 días naturales para inspeccionar los bienes adquiridos y aceptarlos, o rechazarlos por no ajustarse a lo dispuesto en la presente Orden de compra. Tras inspeccionar una muestra válida, la OIM podrá rechazar la totalidad de la entrega. La OIM también podrá exigir al Proveedor al Proveedor al Proveedor al Proveedor la inspección de los bienes rechazados. Todos bienes rechazados serán devueltos al Proveedor a porte debido, o bien serán retenidos por la OIM hasta su retirada por cuanta y riesgo del Proveedor. El Proveedor conviene en que la realización del pago por la OIM según lo dispuesto en esta Orden de compra, no constituirá aceptación de cualesquiera bienes entregados en virtud de la misma. El derecho de la OIM a rechazar los bienes no podrá limitarse ni derogarse por el hecho de que ésta haya inspeccionado o verificado los bienes antes de su entrega.
 - c) El Proveedor conviene en que cualquier aceptación por parte de la OIM no le eximirá de ninguna garantía ni de ninguna otra obligación establecidas por el presente contrato.
 - d) La titularidad de los bienes será transferida una vez que éstos hayan sido entregados y aceptados por la OIM. El Proveedor asumirá todo riesgo de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hasta haber transferido la titularidad de éstos a la OIM.
8. **Garantías previas**
El Proveedor asegura que:
 - a) los bienes se ajustan a las especificaciones, dibujos, muestras u otras descripciones proporcionadas o especificadas por la OIM y que no tienen ningún defecto material ni de fabricación. Esta garantía tendrá una validez de doce (12) meses a partir de la entrega y la aceptación de los bienes en su destino final. El hecho de que la OIM continúe utilizando dichos bienes tras haber informado al Proveedor de la existencia de defectos o falta de conformidad, no exonerará al Proveedor del cumplimiento de esta garantía.
 - b) goza de la plena titularidad de los bienes, y es una empresa solvente, que dispone de los permisos debidos y de los recursos humanos, los equipos y herramientas, la competencia y el personal técnico y especializado adecuados, necesarios para efectuar la entrega de los bienes de forma plena y satisfactoria en el plazo de ejecución estipulado y de conformidad con la presente Orden.
 - c) acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la presente Orden de compra.
 - d) actuará en el mayor beneficio de la OIM en cualesquiera circunstancias.
 - e) no ha transferido ni ofrecerá a ningún funcionario de la OIM ni a ningún tercero beneficio directo o indirecto alguno que se derive de la presente Orden de compra o de la concesión de la misma.
 - f) no ha falsificado u ocultado ningún hecho relevante para obtener esta Orden de compra.
 - g) el Proveedor, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la OIM con anterioridad para recibir la adjudicación de un contrato de la OIM.
 - h) respetará las normas éticas más estrictas en la ejecución del presente Contrato, absteniéndose de toda práctica discriminatoria o de explotación, o de la aplicación de cualquier práctica contraria a los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
 - i) Adoptará todas las medidas a efectos de prevenir la explotación o abuso de carácter sexual por parte de cualquiera de sus empleados y de cualquier otra persona contratada o bajo el control del Proveedor a fin de llevar a cabo las actividades previstas en el marco de la presente Orden de compra. Por consiguiente, las relaciones sexuales con toda persona menor de dieciocho (18) años, sean cuales fueren las normas relativas al consentimiento, se consideraran como una explotación y abuso de carácter sexual de dicha persona. Además, el Proveedor, deberá evitar que las personas contratadas o bajo su control entreguen dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor a cambio de favores o relaciones sexuales, o mantengan relaciones sexuales por las cuales se explote o dañe a cualquier persona y deberá, por tanto, tomar todas las medidas razonables y apropiadas con ese fin.
 - j) los precios que se estipulan en la presente Orden de compra no superarán los precios que el Proveedor ofrece a otros clientes por bienes similares.
 - k) El precio que se estipula en la presente Orden de compra constituirá la única remuneración del Proveedor con relación al mismo. El Proveedor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o retribución similar relacionada con las actividades emprendidas en la aplicación de la presente Orden de compra o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor también se asegurará de que ningún subcontratista, así como ningún miembro del personal o agentes de dichos subcontratistas o del propio Proveedor reciba ninguna remuneración adicional.
9. **Indemnidad**
El Proveedor defenderá, mantendrá indemnes y eximirá de responsabilidad en todo momento a los funcionarios, empleados y agentes de la OIM frente a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de la acción u omisión del Proveedor, de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará sin demora al Proveedor acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que éste sea responsable en virtud de la presente cláusula. Esta exención de responsabilidad mantendrá su vigencia tras el vencimiento o resolución de este Contrato.
10. **Resolución y nueva adquisición**
 - a) La OIM podrá rescindir la presente Orden de compra en cualquier momento, siempre que se lo notifique por escrito al Proveedor con una semana de antelación. Cualquier cantidad de dinero que haya sido pagada por adelantado por la OIM será devuelta a más tardar en la fecha de rescisión.
 - b) En el caso de que la OIM rescindiera esta Orden de compra en parte o en su totalidad por incumplimiento del Proveedor, esta podrá comprar a otro proveedor artículos similares a los invalidados y el Proveedor se hará cargo de cualquier sobrecosto de dichos bienes que deba sufragar la OIM. El Proveedor no será responsable de ningún sobrecosto cuando el incumplimiento de esta Orden de compra se deba a causas ajenas a su voluntad sin que haya habido culpa o negligencia por parte del Proveedor.
11. **Contratista independiente**
El Proveedor suministrará los bienes con arreglo a lo estipulado en la presente Orden de compra como contratista independiente y no en calidad de empleado, socio o agente de la OIM.
12. **Auditorías**
El Proveedor se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos o indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con el suministro y la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conexos según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.
13. **Solución de conflictos**
Todo conflicto, controversia o reclamación derivada de la presente Orden de compra o relacionada con ésta, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que tales negociaciones fracasaran, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto a arbitraje. El arbitraje se realizará de conformidad con las reglas de arbitraje de la CNUDMI. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.
14. **Confidencialidad**
Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Proveedor en relación con la presente Orden de compra será considerada con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor no comunicará dicha información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor acatará los Principios de Protección de Datos de la OIM, en el caso de que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas de la presente Orden de compra. Esas obligaciones continuarán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de esta Orden de compra.
15. **Utilización del nombre de la OIM**
El Proveedor podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente con relación a esta Orden de compra, previa autorización por escrito de la OIM.
16. **Estatus de la OIM**
Nada de lo dispuesto en el presente Contrato afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.
17. **Cesión y subcontratación**
El Proveedor no cederá ni subcontratará el Contrato o cualquiera de las actividades previstas en éste, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la Organización. La celebración de un contrato de subcontrata por el Proveedor sin la aprobación por escrito de la OIM podrá ser causa de rescisión de la presente Orden de compra.
18. **Cláusula de renuncia**
La no exigencia por alguna de las Partes en una o varias ocasiones de que se cumpla estrictamente alguna de las disposiciones de la presente Orden de compra no superará, revocará o cesión del derecho a que se apliquen las disposiciones de la misma en ocasiones futuras, sino que ese derecho se mantendrá y seguirá teniendo vigor y efecto plenos.
19. **Divisibilidad**
Si alguna parte de la presente Orden de compra quedara sin validez o fuera inexecutable, esa parte será declarada nula mientras que el resto de la Orden de compra seguirá plenamente en vigor.

Firma y sello del Proveedor en aceptación de las presentes condiciones:

Fecha:



15 de Diciembre de 2022

Señores
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, R. D.

Atención: **Comité de Compras y Licitaciones**

Referencia: Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-14-2022**

Asunto: **Carta de Garantía**

Estimados señores:

Por medio de la presente comunicación **CERTIFICAMOS** que la garantía de todos los equipos ofertados por nosotros en el proceso de Licitación de referencia, es como sigue:

- Item 1 - Bocinas Amplificadas activas: Doce (12) meses + Un (1) de garantía adicional
- Item 2 -Consola (Mixer) de audio de 8 canales: Doce (12) meses
- Item 3 - Micrófonos inalámbricos con su receptor: Doce (12) meses
- Item 4 -Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable: Doce (12) meses
- Item 5 - Capturadora de audio USB: Doce (12) meses
- Item 6 - Cableado de sonido XLR: Doce (12) meses
- Item 7 - Cableado de sonido XLR: Doce (12) meses

Atentamente,


Franklyn Geovanny Ciprian Goodin
Representante Legal



SANTO DOMINGO

Calle Gala #8
Arroyo Hondo Viejo
809 - 540 - 4250
ventas@iqtek.com.do

www.iqteksolutions.com

A L L A